	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE ALPUJARRA

(TOLIMA)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR


RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	x	NO		
JUSTIFICACIÓN:						
<p>Después de adelantar el ejercicio de análisis territorial, es posible concluir que, el municipio de Alpujarra, representa una estrategia de atención importante para que la ANT desde su modelo de intervención por oferta, pueda levantar la realidad jurídica, social y física de los predios rurales y ejercer su misionalidad, garantizando el acceso progresivo a la tierra, la formalización de la propiedad rural y la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra de 2.387 predios que equivale a 34.392,20 ha, que comprende el 83% del universo de predios rurales identificados en el municipio (2.871), los cuales han sido identificados para ser intervenidos en la fase de implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.</p> <p>Alpujarra es un municipio que se caracteriza por tener pendientes fuertemente inclinadas de (12-25) y ligeramente escarpadas (50-75) debido a su relieve, por lo cual el método que predomina en todo el municipio es el Colaborativo/Declarativo. Importante precisar que, a pesar de las altas pendientes, esto no impide realizar la intervención por la zona centro.</p> <p>Frente al tema de restricciones existen un área importante traslapada por recursos hídricos y humedales, los cuales tienen una alta presencia en los predios rurales, sin embargo, estos no representan un impedimento generalizado para llevar a cabo los procesos misionales a cargo. En el caso de las condicionantes, a pesar de tener una cobertura municipal considerable, estas solo condicionan el uso, más no interfieren en la propiedad y se representan en su mayoría en el Bosque no Bosque, Bosque Tropical y Título minero.</p> <p>Importante recalcar que Alpujarra cuenta con</p> <p>De igual manera es pertinente indicar que, en cuanto a la seguridad el municipio presenta baja afectación de riesgo de orden público, no presenta reporte de incidencia de factores de inestabilidad considerables en materia de riesgo o vulnerabilidad y fue declarado libre de sospecha de minas Antipersonal y Municiones Utilizadas sin Explorar.</p>						
VARIABLE	TOTALES	ÁREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO ¹	% ÁREA RURAL ²	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	50.610,4	6.316	100%	100%	
	ESPACIALIZABLE	9 ha	3.970			
	NO ESPACIALIZABLE	-	2.346			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	50.557,0	4.163	100%	100%	
	ESPACIALIZABLE	3 ha	2.871			
	NO ESPACIALIZABLE	-	1.292			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	15.213,9	732	30,36%	30,40%	
	ESPACIALIZABLE	3 ha	730			
	NO ESPACIALIZABLE	-	2			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	34.439,5	1.478	68,7%	68,8%	
	ESPACIALIZABLE	8 ha	1.477			
	NO ESPACIALIZABLE	-	1			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	903,52	665	1,80%	1,81%	
	ESPACIALIZABLE	ha	664			
	NO ESPACIALIZABLE	-	1			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	34.392,2	2.387	68,6%	68,7%	
	ESPACIALIZABLE	0 ha	1.939			
	NO ESPACIALIZABLE	-	448			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	TOTAL	17.159,6	1.501	34,2%	34,3%
		ESPACIALIZABLE	4 ha	1.304		
		NO ESPACIALIZABLE	-	197		
	PRIVADO	TOTAL	16.534,8	860	32,99%	33,04%
		ESPACIALIZABLE	0 ha	610		
		NO ESPACIALIZABLE	-	250		
	POR DETERMINAR	TOTAL		26	1,39%	1,39%
		ESPACIALIZABLE	697,76	25		
		NO ESPACIALIZABLE	ha	1		

¹ El área del municipio con la cual se calculó este porcentaje es 50.117,18 ha, resultante del polígono municipal IGAC.

² El área del municipio con la cual se calculó este porcentaje es 50.038,26 ha, resultante del polígono municipal IGAC restando el área urbana según el POT (78,92 ha)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL	16.748,9	1.425	33,4%	33,5%
		ESPACIALIZABLE	2 ha	1.228		
		NO ESPACIALIZABLE	-	197		
	FORMALIZACIÓN	TOTAL	16.534,8	675	32,99%	33,04%
		ESPACIALIZABLE	0 ha	610		
		NO ESPACIALIZABLE	-	65		
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	TOTAL	410,72	76	0,82%	0,82%
		ESPACIALIZABLE	ha	76		
	POR DETERMINAR	TOTAL	697,76	210	1,39%	1,39%
		ESPACIALIZABLE	ha	25		
		NO ESPACIALIZABLE	-	185		
	MÉTODO	MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO	TOTAL	34.381,0	2.302	68,6%
ESPACIALIZABLE			1	1.854		
NO ESPACIALIZABLE			-	448		
MÉTODO DIRECTO		TOTAL	11,19 ha	85	0,02%	0,02%
	ESPACIALIZABLE		85			
VIGENCIA EOT: Acuerdo No. 005 del 21 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo No. 20 del 25 de septiembre de 2015						
PRESENCIA ÉTNICA: no						
ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: vigencia Rural – 2009, desactualizado.						
GESTOR CATASTRAL HABILITADO: Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC						
DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: no se cuenta con ortoimagen.						
TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 11 meses						
COSTO TOTAL OPERACIÓN: CUATRO MIL SETECIENTOS TRES MILLONES CIENTO CIENCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 4.703.152.500)						
FUENTE: elaboración propia. Mayo de 2024.						

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


1. INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Alpujarra -Tolima, donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Alpujarra en el departamento de Tolima fue objeto de focalización para intervención a través del modelo atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural o POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.

Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al el Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural³, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante circular interna número No. 18 del 20 de mayo de 2024, programó los municipios, entre estos Alpujarra- Tolima, para iniciar la fase de formulación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.


TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	
FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
20 de mayo del 2024	Programación, mediante circular No. 18 del 20 de mayo de 2024

FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022. Mayo 2024

Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.


TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	
Insumo cartográfico disponible	Cartografía (PDF – DWG) Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) – Anexos al documento del EOT Acuerdo No. 005 del 21 de febrero de 2002 y modificación excepcional de norma Urbanística Acuerdo No. 20 del 25 de septiembre de 2015. Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 24/04/2024 Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) o Gestor Catastral correspondiente con vigencia 08/05/2024 Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con vigencia 2009 y fecha de descarga 15/04/2024.
Escala	Geodatabase (GDB) EOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes 1:100.000 - 1:25.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.

³ Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Cobertura	Municipal.
FUENTE: elaboración propia. Mayo 2024.	

En el municipio se realizó la jornada de socialización comunitaria y cartografías social, adelantada de manera presencial en el municipio el 6 de abril de 2024, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


3. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	TOLIMA
Código DANE	73
Municipio	ALPUJARRA
Código DANE	73024
Fecha de creación del municipio	13 de octubre de 1887
Área Cobertura Geográfica EOT (Esquema de Ordenamiento Territorial)	50.245,11 ha
Área Cobertura Geográfica IGAC	50.117,18 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de EOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Abril del 2024.	

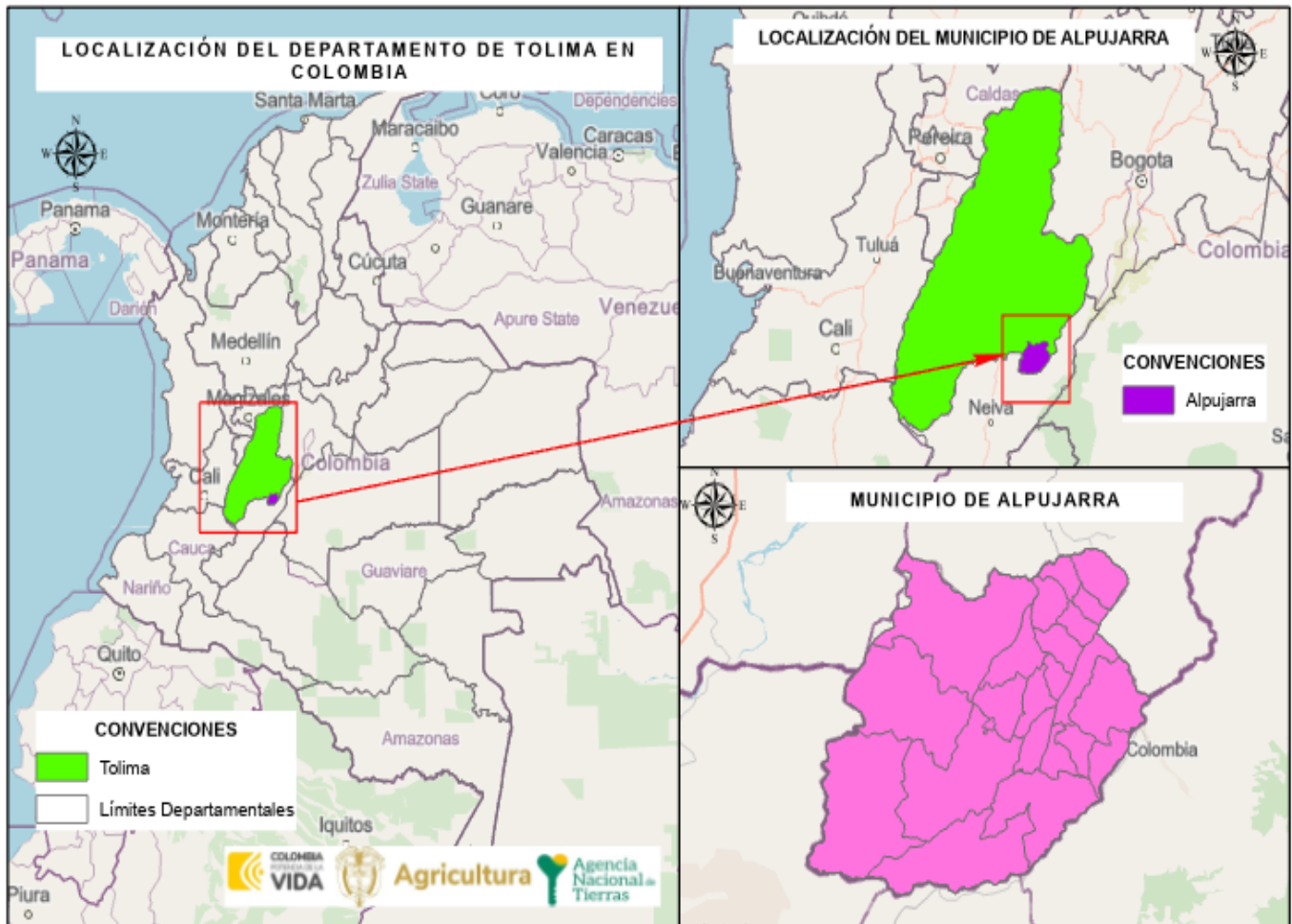
Conforme la información del sitio oficial del IGAC, se evidenció que, en sus inicios, las tierras estaban habitadas por indígenas Natagaima. La población fue fundada por Bartolomé Cardozo el 7 de abril de 1768 en el sitio Las Mangas o El Mañal; años más tarde el caserío se trasladó al paraje de la Laguna y fue erigido en distrito municipal por medio del Decreto 650 del 13 de octubre de 1887. (IGAC, 2024).

Alpujarra se encuentra ubicado en el departamento del Tolima. La cabecera municipal de Alpujarra está localizada a los 03°23'25" de latitud norte y 74°55'56" de longitud oeste, a una altura sobre el nivel del mar de 1.306 m. Limita al norte con Natagaima y Dolores (Tolima), al este con Colombia (Huila), al sur con Colombia (Huila), Baraya y Villavieja (Huila) y al oeste con Natagaima (Tolima) y Villavieja (Huila). (IGAC, 2024).

El aspecto del terreno es quebrado y corresponde al flanco occidental de la cordillera Oriental, en donde se destacan las lomas Piedras Negras, El Mesón, el cerro Buenos Aires y las cuchillas Altamizal, Altogrande y Vallecito. En cuanto a su clima, la temperatura promedio anual en Alpujarra es de aproximadamente 20,2°C, siendo febrero el mes más cálido y julio el más fresco. (IGAC, 2024).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 1. Localización del municipio de Alpujarra en el departamento del Tolima.



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Abril de 2024.


Acerca del área total del municipio, el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente en adelante EOT, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 50.245,11 ha. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Alpujarra cuenta con una extensión superficial de 50.117,18 ha. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el EOT y la fuente IGAC representada en 127,93 ha.

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 6.316 registros urbano – rural, de los cuales, 2.346 registros no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados) y 3.970 registros si tienen replica de polígono en la base geográfica del IGAC (espacializados). El área cartográfica de los predios espacializados es de 50.610,49 ha la cual está constituida por:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- 3.968 predios del municipio de Alpujarra, Tolima
- 1 predio del municipio de Dolores, Tolima
- 1 predio del municipio de Natagaima, Tolima

En cuanto al número de predios rurales, el municipio cuenta con 4.163 registros alfanuméricos, de los cuáles 1.292 registros no tienen replica de polígono en la base geográfica y 2.871 registros si tienen replica de polígono en la base geográfica del IGAC con un área de 50.557,03 ha.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4. DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES ⁴


De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar⁵ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocetamiento de la cartografía básica, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas) la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:25.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de 50.557,03 ha, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 2.871 predios rurales espacializables y un área de 50.557,03 ha correspondiente a la malla predial rural suministrada por el gestor catastral

⁴ Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR *ver anexo 1*.

⁵ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4.1. Determinantes restrictivas al OSPR

Las determinantes restrictivas de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT⁶.

De acuerdo con el análisis realizado de la información geográfica, se encontraron las siguientes determinantes restrictivas ambientales:

- **Restricciones ambientales**

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<ul style="list-style-type: none"> • Recurso hídrico (sistemas lentos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público⁷) 	14.759,59 ha	2.283	79,5%
<ul style="list-style-type: none"> • Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3 	430,48 ha	118	4,1%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS⁸	15.190,07 ha	2401	83,6%

FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Alpujarra. Mayo de 2024.


Tal como se muestra en la tabla anterior, la restricción con mayor porcentaje es el recurso hídrico en un 79,5%. Estos son sistemas que se encuentran estancados o no presentan corrientes continuas y que, por sus condiciones geomorfológicas e hidrológicas, permite la acumulación de agua (temporal y permanentemente). La Agencia en su análisis geográfico tiene en cuenta la delimitación de la ronda hídrica y la faja paralela de hasta 30 metros ancho, según lo indica la norma⁹. Sin embargo, es necesario que durante la fase de implementación se articule con la autoridad ambiental competente, es decir, la corporación autónoma regional, para verificar que se haya efectuado acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua, en caso contrario la ANT deberá acatar la delimitación realizada y restringir las rutas de atención que no sean procedentes.

⁶ Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

⁷ De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

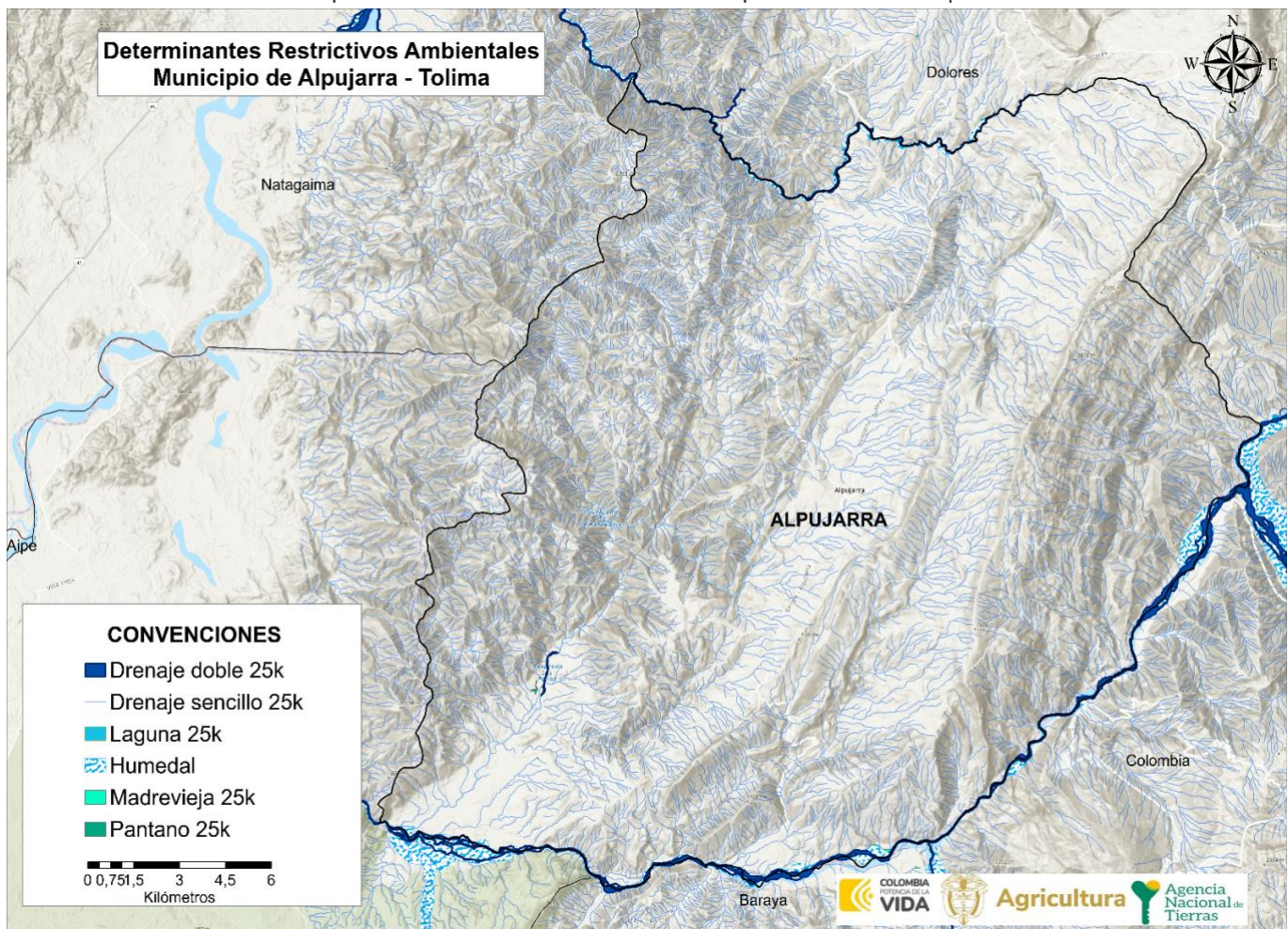
⁸ El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

⁹ literal d del artículo 83 del Decreto 2811 de 1974


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otra parte, se tiene un 4,1% del total de los predios que corresponde a cruces con los humedales, estos incluyen extensiones de ciénagas, pantanos, y superficies cubiertas de agua (naturales o artificiales, permanentes o temporales), también comprenden áreas de transición como la ronda hídrica y la zona de manejo y preservación ambiental. Estos humedales son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado, y su gestión también restringe las rutas de acceso a tierras para la titulación y formalización de los POSPR, por lo cual en la implementación deberán adoptarse estrategias de coordinación con la autoridad ambiental competente.

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en el municipio



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Alpujarra. Mayo de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Restricciones sectoriales**


TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Minero energético:</i>			
• Pozo hidrocarburo en producción ¹⁰	1.293,23 ha	52	1,8%
<i>Comunidades étnicas:</i>			
• Resguardos indígenas constituidos ¹¹	148,76 ha	3	0,1%
<i>Restitución de Tierras:</i>			
• RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (Demanda y Sentencia) ¹²	7,81	18	0,6%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	1.449,81 ha	73	2,5%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Alpujarra. Mayo 2024.			

De conformidad a la información que precede en la tabla anterior, se verificó que el mayor porcentaje de afectación corresponde a pozo hidrocarburo en producción en un 1,08% correspondiente a 52 predios. Es importante indicar que corresponde al área contratada en cuyo suelo subsiste uno o más yacimientos, que mediante estos pozos se permite el drenaje de hidrocarburos; luego atendiendo el contenido del artículo 332 de la constitución política de Colombia, “(...) el Estado es propietario del suelo y subsuelo de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes (...)”, en línea con lo preceptuado por el párrafo 1 del artículo 67 de la Ley 160 de 1994, modificado por el Parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 1728 de 2014, dispone que: “(...) No serán adjudicables los terrenos baldíos que cuenten con las siguientes condiciones: a) Los terrenos baldíos situados dentro de un radio de dos mil quinientos (2.500) metros alrededor de las zonas donde se adelanten procesos de explotación de recursos naturales no renovables; entendiéndose por estos, materiales fósiles útiles y aprovechable económicamente presentes en el suelo y el subsuelo, dejando por fuera los materiales de construcción y las salinas tomando como punto para contar la distancia la boca de la mina y/o el punto de explotación petrolera (...)”.

¹⁰ Para el caso de las Boca Minas en producción, la Agencia Nacional de Minería indicó que la información tipo *shape* cuenta con reserva legal según la Ley 685 de 2001 y Ley 1712 de 2014. En la fase de implementación se deberá consultar con la autoridad, la información puntual que clarifique el estado de la Boca Mina.

¹¹ Es preciso considerar que los territorios colectivos étnicos constituidos o titulados representan una restricción para el procedimiento único; no obstante, estos territorios pueden ser objeto de procesos de seguridad jurídica propios de la misionalidad de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) y Subdirección de Asuntos Étnicos (SDAE). Cualquier intervención en el marco de la implementación de los POSPR en territorios formalizados debe contar con la coordinación y consenso con la DAE y la SDAE. Véase sección 14.

¹² Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF. Agregar si se dispone con información.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Razón por la cual se recomienda que en la fase de la implementación se realicen las gestiones con la Agencia Nacional de Hidrocarburos en adelante ANH, para conocer el estado de estos pozos, toda vez que la restricción recae solo para procesos de explotación y/o producción y frente a las posibles solicitudes que traslapen con este determinante, corresponde a las dependencias misionales de la ANT analizar a su vez la naturaleza jurídica del predio; en tratando de predios que acrediten la propiedad privada es pertinente verificar además si sobre ellos recaen limitaciones con ocasión a contrato de concesión minera; y respecto de los predios baldíos, si bien la norma indica su calidad de inadjudicabilidad, pueden ser objeto de regularización por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, previo verificación del cumplimiento de los requisitos contenidos en los Acuerdos 058 de 2018, modificado y adicionado por el Acuerdo 118 de 2020 expedidos por la ANT.

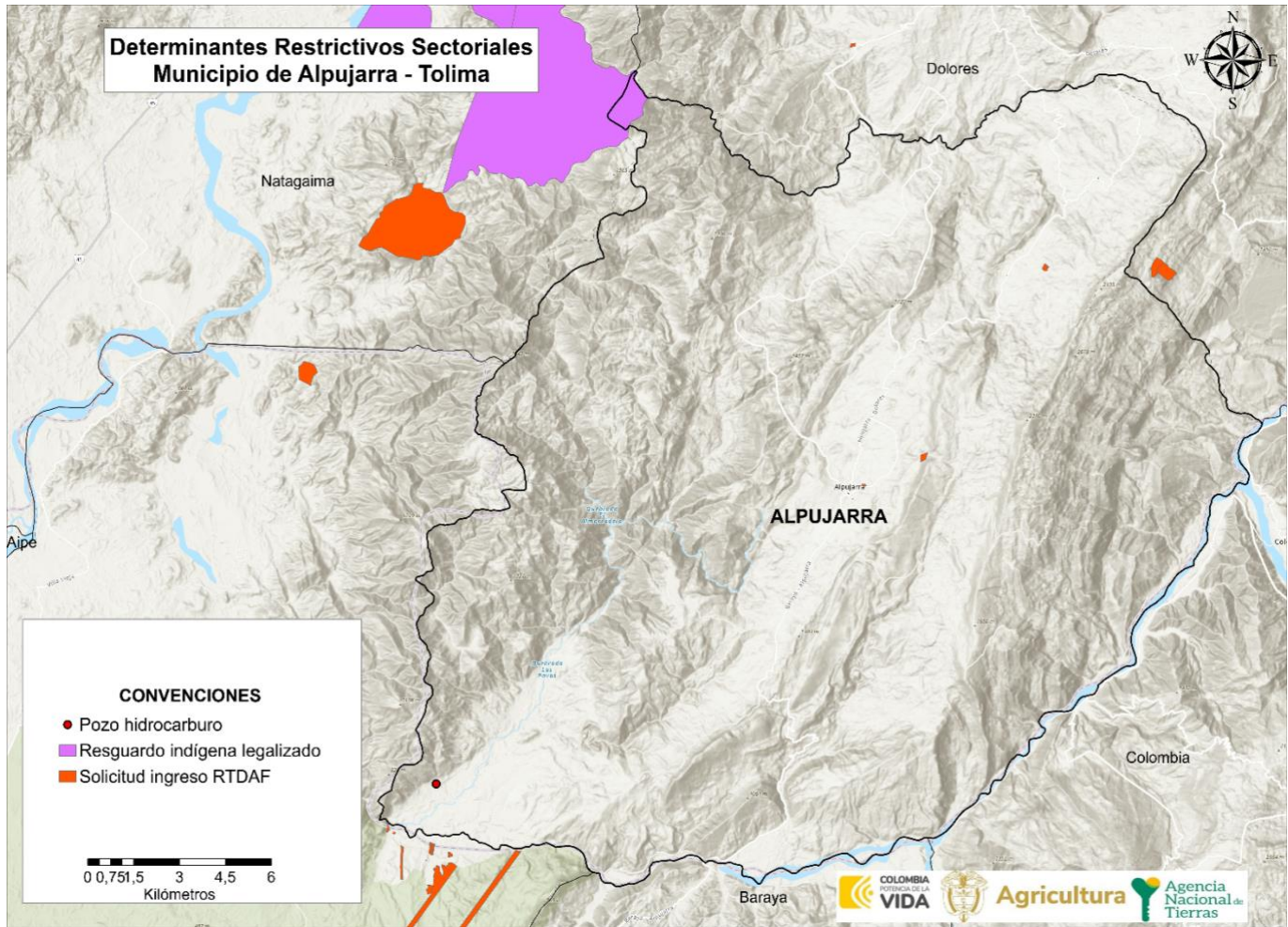
Los resguardos indígenas corresponden a una institución legal y socio política de carácter especial. El porcentaje de afectación corresponde a títulos de propiedad colectiva a favor de las comunidades indígenas, que conforme a los artículos 63 y 329 de la constitución política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual restringe el OSPR.

De otra parte, es importante resaltar, que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (*shape*) oficiales de URT; en ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPRR, estos casos serán identificados y analizados individualmente.

En materia de reconocimiento comunitario de derechos territoriales a víctimas del conflicto armado, la población afirmó en los ejercicios realizados por la ANT que no se han dado procesos de retorno ni reubicación de población desplazada. Sin embargo, se mencionó que el municipio se ha dado alrededor de cinco tomas guerrilleras entre los años 1999 al 2013, por parte de actores armados y que causó un fenómeno de desplazamiento forzado. Lo anterior, dado que Alpujarra hacía parte de un corredor estratégico de las FARC para acceder a Bogotá desde el departamento del Meta.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en el municipio



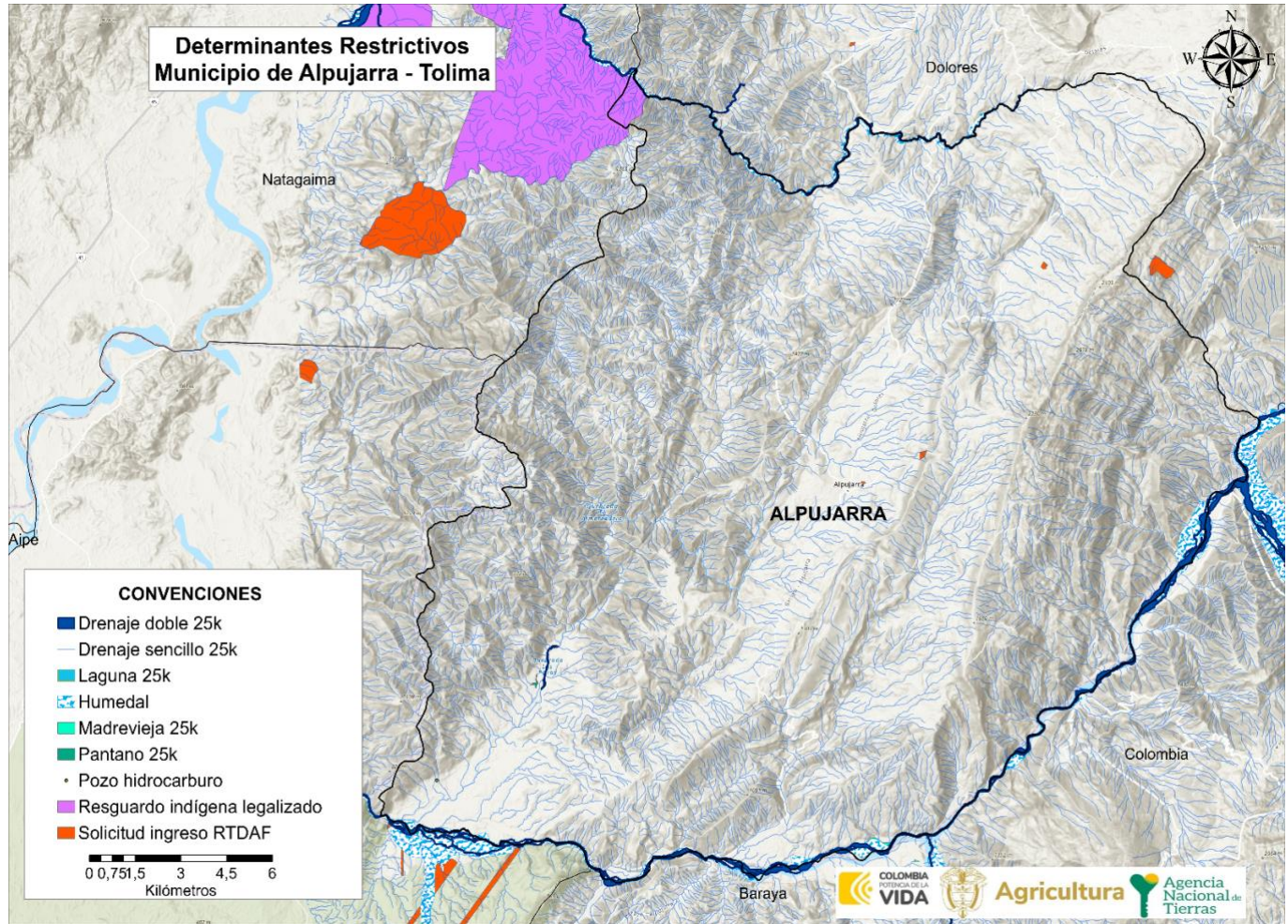
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Alpujarra. Mayo de 2024.

En cuanto a la información del riesgo no mitigable, se sostuvo una mesa técnica con la Alcaldía de Alpujarra el día 15 de mayo de 2024, en la que se concluyó que, de acuerdo con el plan de gestión del riesgo municipal, la identificación de las áreas de riesgos no mitigables hace parte del análisis a futuro del escenario del riesgo, por lo cual se logra concluir que el municipio está trabajando para identificar esas zonas. Por otra parte, y de acuerdo con la certificación enviada por esta entidad con fecha de expedición del 9 de mayo de 2024, solo se puede dar cuenta que existe un riesgo alto por erosión y remoción. Sin embargo, para los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, no es clara la información de las áreas no mitigables, por la falta de estudios detallados que determinen esas zonas. Por consiguiente,


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

se recomienda la articulación con el municipio al momento de la implementación, para saber si ya cuenta con la identificación de las áreas de riesgos no mitigables y los estudios que se requieren para esto.

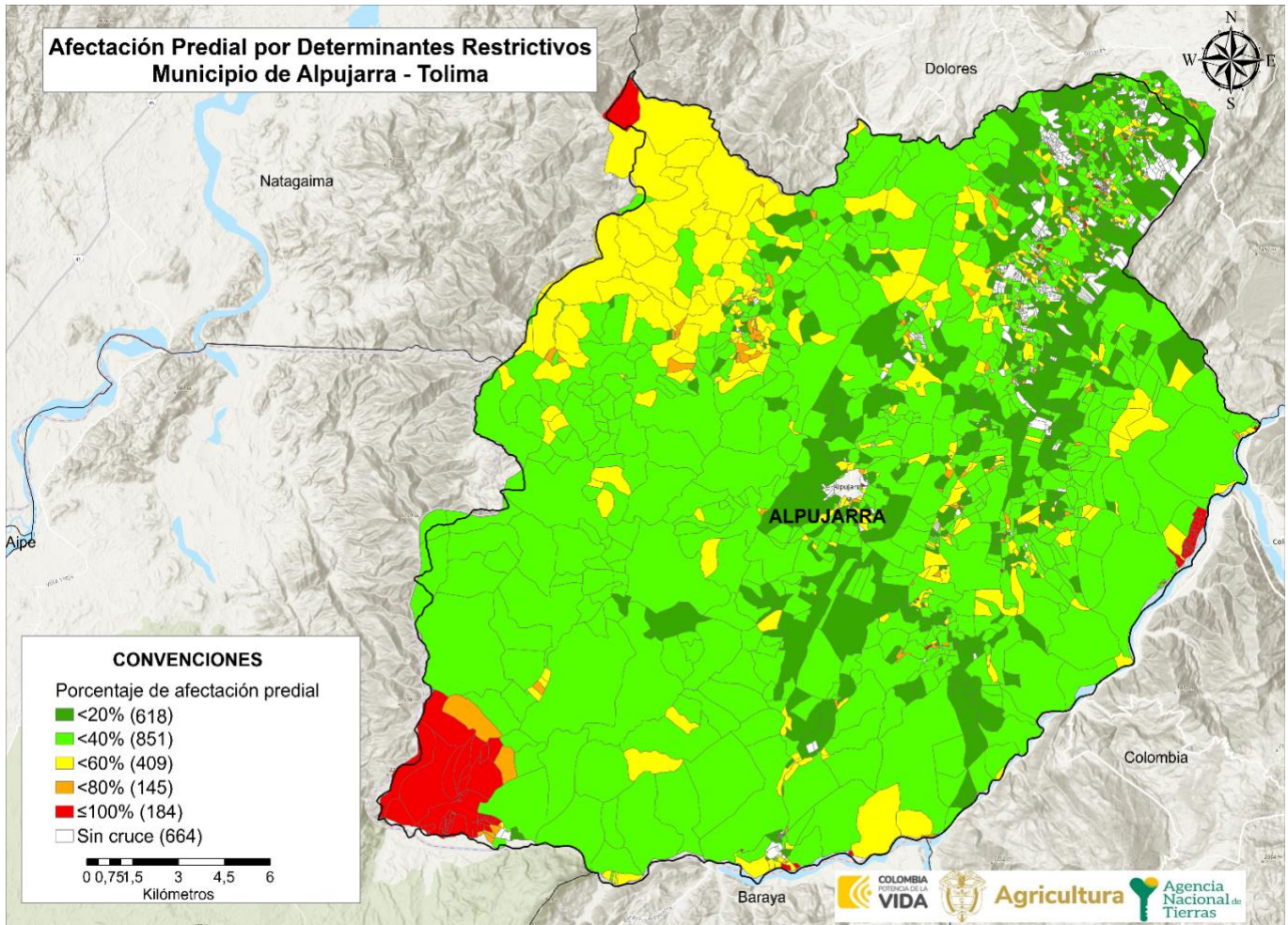
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en el municipio.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Alpujarra. Mayo de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en el municipio.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Alpujarra. Mayo de 2024.

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Alpujarra, 618 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivos en un porcentaje que oscila entre el 0,01% y el 20% del área total de los predios, 851 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01% y el 40%, 409 predios tienen afectación entre el 40,01% y el 60%, 145 predios tienen afectación de entre el 60,01% y el 80%, y 184 predios están afectados entre un 80,01% y el 100% por determinantes restrictivos al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, el 2,19% correspondiente a 63 predios del municipio de Alpujarra, tienen una afectación por determinantes restrictivos del 100%.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4.2. Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<u>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</u>			
• Bosque no Bosque (2010)	2.575,55 ha.	1.200	41,8%
• Bosque seco tropical	5.964,73 ha.	204	7,1%
• Distrito regional de manejo integrado	3,23 ha.	2	0,1%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	8.543,51 ha.	1.298	45,2%
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<u>Agricultura y desarrollo rural:</u>			
• Sitio Arqueológico	-	2	0,1%
<u>Minero energético</u>			
• Título minero	3.004,95 ha.	123	4,3%
• Área proyecto licenciado	4.918.03 ha.	92	3,2%
<u>Seguridad:</u>			
• Evento mina antipersonal ¹³	-	1	0,03%
<u>Restitución de tierras</u>			
• RTDAF (Solicitud)	-	6	0,2%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	7.922,98 ha.	224	7,8%
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zona susceptible de inundación	960,05 ha.	56	2,0%
Zonificación suelo de erosión	10.519,35 ha.	196	6,8%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	11.479,40 ha.	252	8,8%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	48.694,56 ha.	2.860	99,61%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del del IGAC/gestor catastral de Alpujarra. Mayo de 2024.			

¹³ Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12. Se relacionan los eventos sobre los predios.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al respecto, es preciso indicar que, como se muestra en la tabla anterior, existe un mayor porcentaje de condicionantes de Bosque – No Bosque en un 41,8%. El IDEAM, identifica estas áreas como las tierras con cobertura distinta a la de bosque natural y gran parte de estas áreas boscosas naturales del país se encuentran habitadas. Por lo que se recomienda confirmar la existencia de un Plan de Ordenamiento Forestal - POF y observar las disposiciones en el ámbito de afectación para la formalización y titulación de predios rurales en los POSPR.

En lo que refiere a los Distritos Regionales de Manejo Integrado – DRMI, son espacios donde los paisajes y ecosistemas mantienen sus funciones. Las Corporaciones Autónomas Regionales son responsables de su reserva, delimitación y administración. Se reconoce la propiedad privada consolidada, permitiendo la enajenación libre de predios. Sin embargo, se restringe la formalización privada mediante prescripción adquisitiva de dominio, conforme a la Ley 1561 de 2012. Las limitaciones dependen de los fines de conservación y zonificación, y los baldíos son adjudicables, excepto en zonas de preservación. Es posible constituir resguardos y títulos colectivos de comunidades negras, y los terrenos pueden ser sustraídos por razones de utilidad pública o interés social. Para los bienes baldíos adjudicables, la adjudicación debe seguir el plan de manejo definido por la corporación autónoma. El adjudicatario debe cumplir con las reglamentaciones sobre uso del suelo, aguas y servidumbres, y no infringir las normas sobre conservación y protección de los recursos naturales renovables, según el Decreto Ley 902 de 2017.

En cuanto a la condicionante de Sitio Arqueológico, que también representa un porcentaje de condicionantes, es pertinente indicar que, Los artículos 63 y 72 de la Constitución Política de Colombia, disponen que el patrimonio arqueológico de la Nación y demás bienes culturales que determine la Ley son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Importante que en la posible implementación se realice las consultas previas ante las autoridades competentes el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), con el fin de saber si se está en una Área Arqueológica Protegida, la cual es reconocida por una resolución expedida por el ICANH, en la que delimita el área, las actividades permitidas y usos en ellas y con ello se aprueba el Plan de Manejo Arqueológico. Esto a fin de tener en cuenta las disposiciones al POSPR.

En lo que respecta títulos mineros que también presenta un porcentaje alto del 4,3% de predios, sobre esta figura de condicionante, es necesario tener en cuenta que, al ser proyectos de perforación exploratoria, importante se verifique su estado actual al momento de iniciar la posible implementación con la autoridad competente, es decir la Agencia Nacional de Minería (ANM), esto a fin comprobar que no existan bocaminas en explotación y poder determinar las disposiciones de afectaciones al OSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Las áreas de proyectos licenciados son una figura que, relaciona los proyectos licenciados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, en adelante ANLA. La cual tiene como competencia otorgar o negar la licencia ambiental para los proyectos que se adelanten en el sector hidrocarburos, minero, eléctrico, marítimo y portuario. Por tanto, las licencias ambientales otorgadas por las autoridades ambientales, en sus respectivos ámbitos de competencia, podrán adoptar las determinaciones sobre los usos permitidos en las áreas de influencia que no causen alteraciones significativas, y que resulten armónicos y compatibles con su preservación.


Dentro de los condicionantes de seguridad, se encuentran los eventos minas antipersonal, factor que, en la fase de formulación se han identificado zonas que requieren proceso de desminado humanitario. La ANT podrá excluir dichas zonas en la fase de implementación incorporando un plan de reserva y manejo con la participación de la autoridad municipal.

Por otro lado, es importante resaltar que, pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (*shape*) oficiales de URT; en ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPRR, estos casos serán identificados y analizados individualmente.

Las zonas susceptibles de inundación pueden llegar a ser un condicionante o restricción al OSPR, dependiendo de la categorización del riesgo determinada por el EOT del municipio. Esta información, que no fue suministrada por el ente territorial, deberá ser requerida nuevamente a la alcaldía en caso de implementación.

Las zonas de Zonificación suelo de erosión, entendida como la pérdida físico-mecánica del suelo, con afectación en sus funciones y servicios ecosistémicos, que produce, entre otras, la reducción de la capacidad productiva de los mismos. Por lo que se hace necesario indagar sobre la información asociada al Plan de Gestión del Riesgo de Desastres que haya formulado el municipio, a fin de tener claridad de las posibles restricciones al POSPR.


Durante las jornadas de cartografía social, se menciona que los incendios forestales son una amenaza permanente en la zona rural, ya que, de las 24 veredas del municipio, en 14 de ellas han presentado incendios forestales: Agua de Dios, El Achiral, Guasimal, La Aradita, La Mielesita, La Palma, Las Cruces, Los Alpes, Los Medios, Llano Galindo, Potrerillo, San Luis, Vega del Gramal en el sector San Roque y en la Vereda Vega Grande, los cuales señalan pueden ser causados por actividades humanas. Asimismo, se presentan deslizamientos y derrumbes en las vías de acceso a 13 veredas: El Achiral, el Guarumo, La Aradita, Los Medios, La Mielesita, La Lindosa, Las Mercedes, Los Amesés, Llano Galindo, San Lorenzo, San

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

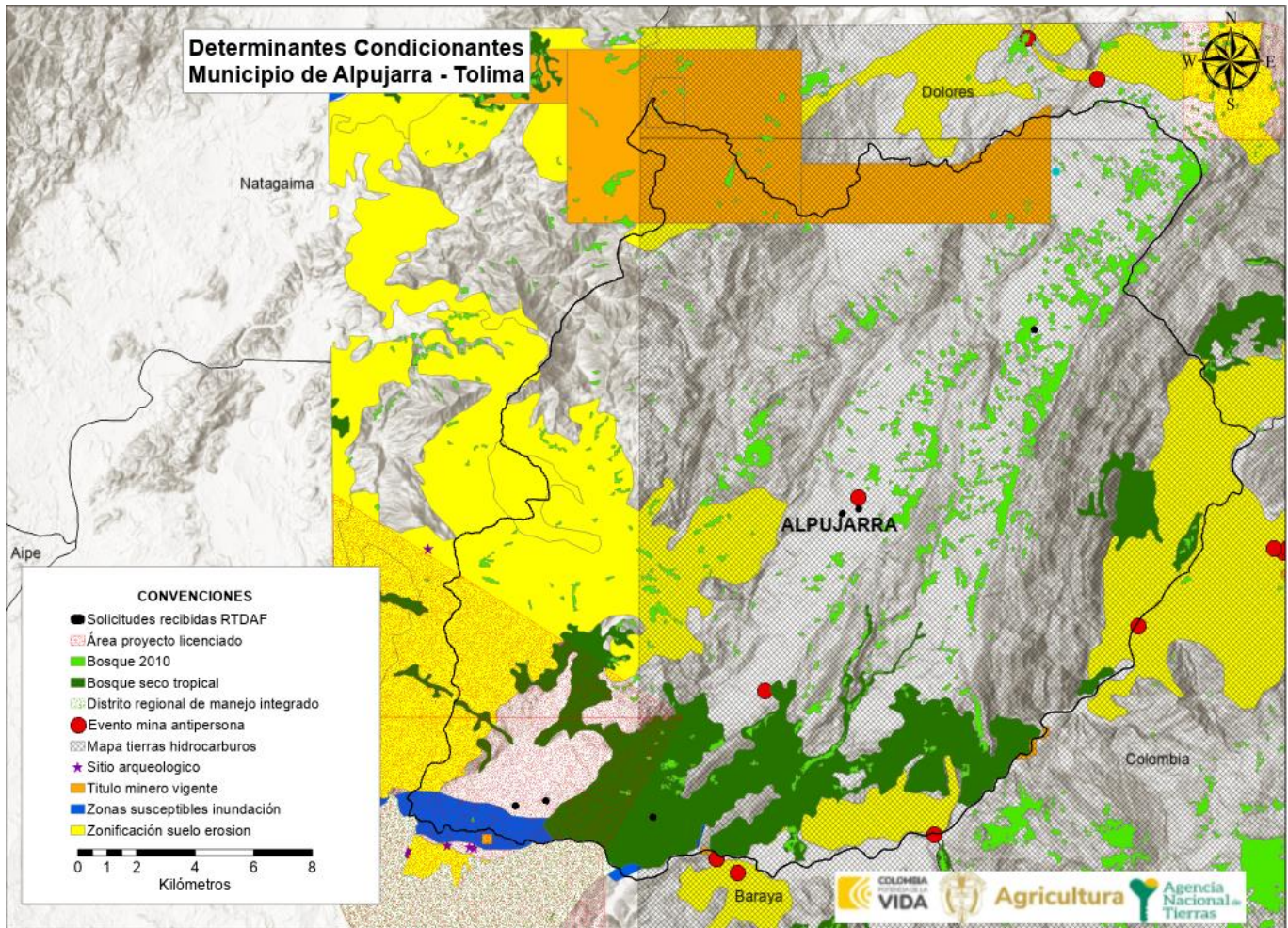
Luis, Vega Grande y Vega del Gramal, siendo relevante esta última, ya que es la vía de acceso del municipio a la ciudad de Neiva, una de las más transitadas para el intercambio comercial de producto agrícolas y el acceso a servicios.

Por otra parte, indican que el río Cabrera cruza el sector sur y suroriental del municipio de Alpujarra, el cual en temporada invernal se desborda y ocasiona inundaciones especialmente en las veredas Vega Grande, Vega del Gramal, Los Medios y Tres Esquinas, afectando a más de 150 familias que transitan la vía de manera permanente para desplazarse al municipio de Baraya en el departamento del Huila y ocasionando pérdidas económicas importantes para los agricultores.


Por último, la escasez de agua en la temporada de verano es un problema que señalan los representantes de las juntas de acción comunal de 15 veredas, que disminuye la producción agrícola y afecta la seguridad alimentaria de los campesinos, ya que estos se ven en la necesidad de recolectar agua para el consumo humano y para sus cultivos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

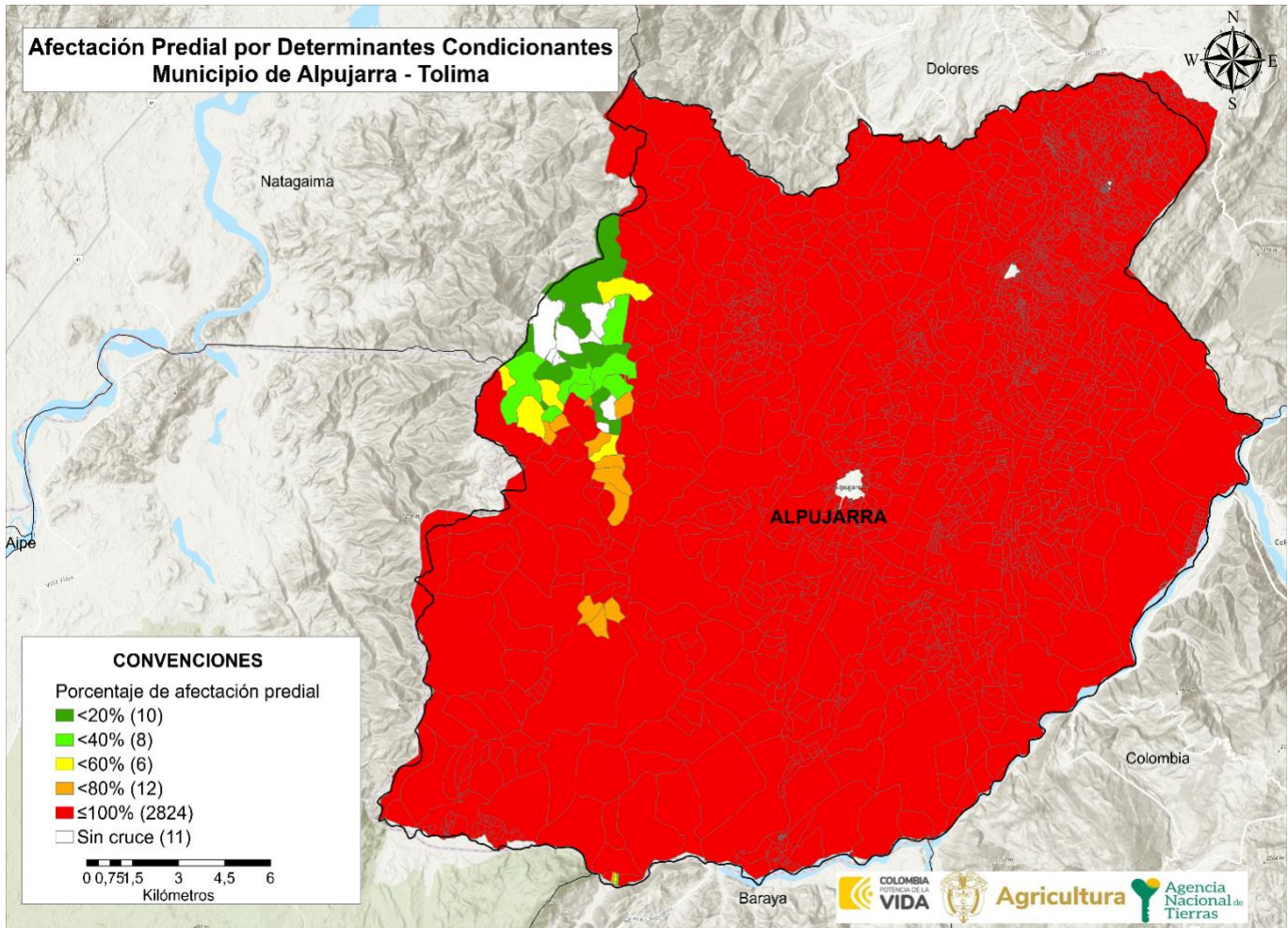
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en el municipio



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC /gestor catastral de Alpujarra. Mayo de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en el municipio.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC /gestor catastral de Alpujarra. Mayo de 2024.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Alpujarra¹⁴: se tiene un aproximado de 10 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, 8 predios tienen una afectación de entre el 20,01% y el 40%, 6 predios tienen una afectación entre el 40% y el 60%, 12 predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80%, 2.824 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios, 11 predios no presentan afectación.

¹⁴ Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

5. INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Alpujarra en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionó el diagnóstico de límite territorial¹⁵ para el municipio de Alpujarra y Colombia (Huila), en donde se pudo evidenciar que se requiere realizar proceso de deslinde por cuanto la norma que rige el límite departamental entre Tolima y el Huila, no describe geográficamente dicho limite, luego no es posible indicar si existe o no conflicto limítrofe entre estos municipios de acuerdo con la información oficial consultada; ahora respecto de los otros municipios colindantes (Dolores, Natagaima, Villavieja y Baraya) se verificó la malla predial, observándose que solo en los municipios de Dolores, Natagaima y Villavieja, hay predios que exceden los límites geográficos a nivel espacial.

A continuación, se relacionan las conclusiones del diagnóstico referido por el IGAC y las resultantes de la verificación de la malla predial y su relación con el límite IGAC del municipio de Alpujarra:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Alpujarra - Colombia	X		X		Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2021): El límite entre los Municipios de Alpujarra (Tolima) y Colombia se encuentra regidos Normativamente por el Decreto N°340 del 16 de abril de 1910 , la cual no describe geográficamente limite; por lo cual se requiere realizar proceso de deslinde según lo

¹⁵ Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

¹⁶ Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES¹⁶

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
						establecido en la ley 1447 del 09 de junio del 2011. No obstante, el trazado del límite se ha mantenido cartográficamente a lo largo del río Cabrera. ¹⁷ (pag.13)
2	Alpujarra - Dolores	X			X	De acuerdo con la revisión del portal de datos abiertos “Colombia en Mapas, no se evidencia conflicto, sin embargo, en la revisión de la capa predial se presentan situaciones con el límite municipal.
3	Alpujarra - Natagaima	X			X	De acuerdo con la revisión del portal de datos abiertos “Colombia en Mapas, no se evidencia conflicto, sin embargo, en la revisión de la capa predial se presentan situaciones con el límite municipal.
4	Alpujarra - Villavieja	X			X	De acuerdo con la revisión del portal de datos abiertos “Colombia en Mapas, no se evidencia conflicto, sin embargo, en la revisión de la capa predial se presentan situaciones con el límite municipal.
5	Alpujarra - Baraya		X		X	De acuerdo con la revisión del portal de datos abiertos “Colombia en Mapas, no se evidencia conflicto, en la revisión de la capa predial no presentan situaciones con el límite municipal.

FUENTE: Elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límites, portal de datos abiertos “Colombia en Mapas”. Mayo de 2024.

De conformidad con la información recabada en los ejercicios de cartografía social, ha sido posible identificar que en el caso de la vereda La Palma, sector Vallecito, la comunidad manifiesta que existe un conflicto limítrofe con el municipio de Villa Vieja -Huila por 5 predios, ya que la línea limítrofe entre los dos municipios quedó mal trazada, resultando en que estos 5 predios que pertenecían al municipio de Alpujarra quedaron en el municipio de Villa Vieja. Como consecuencia, los propietarios de estos predios tienen dudas sobre el municipio al que pertenecen y, por ende, sobre a cuál de ellos deben pagar sus impuestos.

TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO

NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
2	Villavieja, Huila	76,13 ha
47	Dolores, Tolima	221,46 ha
1	Natagaima, Tolima	26,44 ha


FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Mayo 2024.

TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES

NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
1	129,80 ha	Natagaima
1	92,54 ha	Dolores

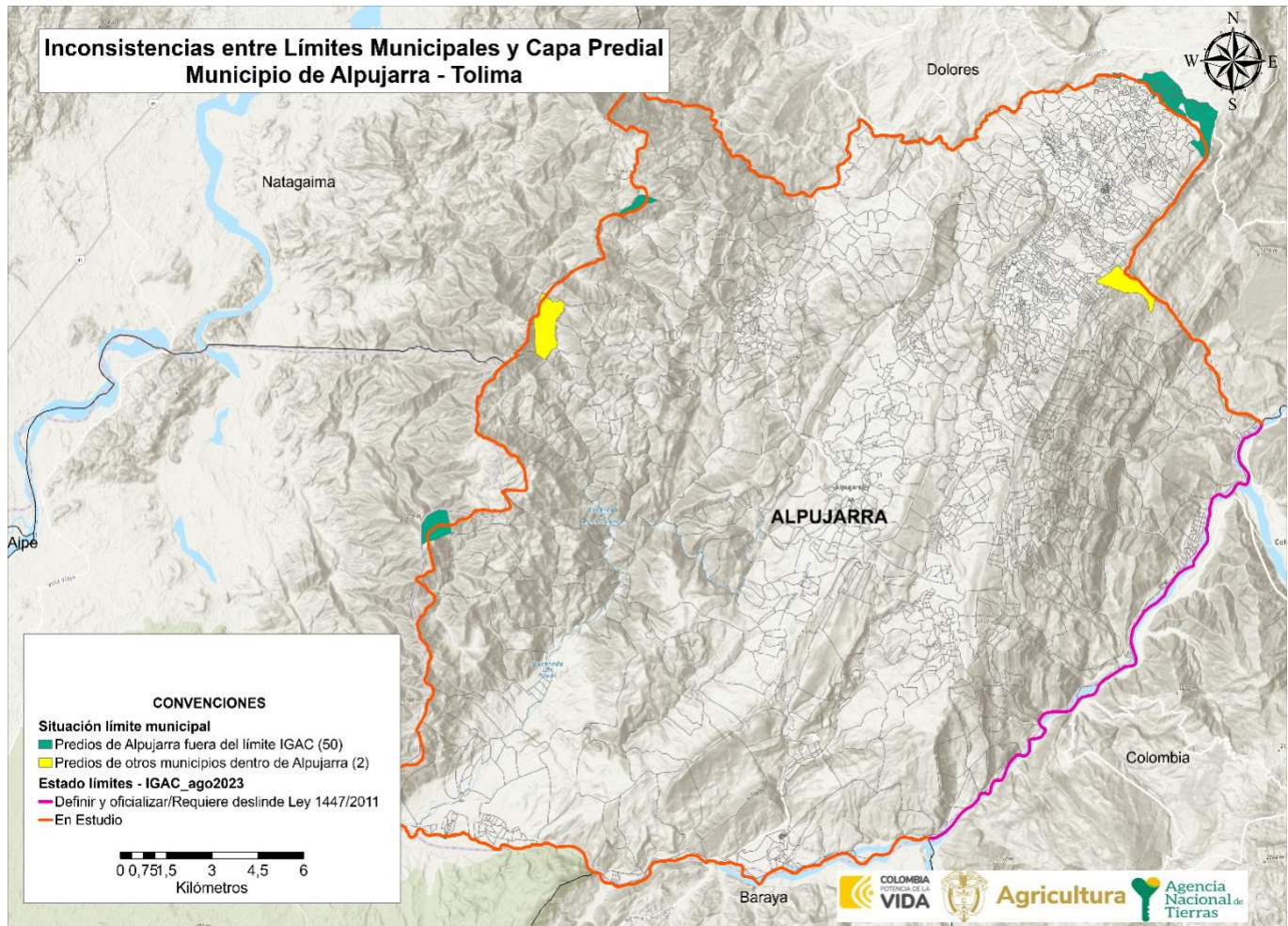
FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Mayo 2024.

¹⁷ Para más información consultar: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=886


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

La tabla 9 y la tabla 10 se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, ambas remitidas por IGAC correspondiente, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 50 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 324,03 ha. Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de 2, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial del municipio de Natagaima y Dolores.

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en el municipio.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2022, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC de Alpujarra. Mayo 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6. INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, los cuales constituyen el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.


Para desarrollar el presente plan, se solicitó a la alcaldía municipal de Alpujarra información requerida para la formulación del POSPR del municipio. En este caso el ente municipal remitió el Acuerdo No. 005 del 21 de febrero de 2002, mediante el cual se adoptó el Esquema de Ordenamiento Territorial, el Acuerdo No. 20 del 25 de septiembre de 2015, mediante el cual se realizó modificación excepcional de norma Urbanística al EOT y actualmente no se evidencia actualizaciones al Instrumentos de Ordenamiento Territorial, de conformidad con la información remitida por la alcaldía.

Dentro del análisis del instrumento, no se estipulan áreas específicas de amenaza en la documentación EOT, a pesar de existir definiciones y descripciones de las mismas dentro del instrumento. De acuerdo con el certificado emitido mediante el radicado SPEI-CE-0027 con fecha de 09/05/2024, se describen áreas de riesgo alto por erosión en las veredas: Vega Grande, San Lorenzo y Vega del Gramal.

6.1. Vigencia y estado de la información del EOT

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT ¹⁸	
Tipo de Plan	Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT)
Acto Administrativo de Adopción	Acuerdo 005 del 21 de febrero de 2002 modificado por el Acuerdo No. 20 del 25 de septiembre de 2015
Se encuentra en estado de revisión	No
Etapa de la revisión	No
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Alpujarra, Tolima. Acuerdo 005 del 21 de febrero de 2002 modificado por el Acuerdo No. 20 del 25 de septiembre de 2015. Mayo 2024	

¹⁸ De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. "Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los POT para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS".

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.2. Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT

El artículo 69 del Acuerdo No. 005 de 2002, define cada tipo de uso del suelo rural e identifica en el numeral 22 que, para parcelaciones campestres, los predios no podrán fraccionarse por debajo de 1 Ha y su ocupación máxima será del 30%. Adicionalmente en el Título IV COMPONENTE RURAL, en el artículo 135 del Acuerdo No. 005 de 2002, define la reglamentación de las normas urbanísticas en las zonas en las que se divide el territorio rural según la tabla 12, en donde se definen las áreas mínimas de los predios para las áreas de protección y desarrollo agropecuario:


CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	UNIDAD MÍNIMA DE ACTUACIÓN	ÁREA DEL PREDIO MÍNIMA PARA SUBDIVISIÓN (m ²)
Suelo rural - vivienda en parcelaciones campestres	No se establece	1 Ha.
Suelo rural - desarrollo agropecuario - agropecuario de alta fragilidad		3 Ha. o existente
Suelo rural - desarrollo agropecuario - agropecuario de mediana capacidad		3 Ha. o existente
Suelo rural - desarrollo agropecuario - agropecuario de alta capacidad		2 Ha. o existente

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Tierralta, Acuerdo N.º 005 del 21 de febrero de 2002.

Si bien por norma¹⁹, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el instrumento de ordenamiento territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

¹⁹ Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007²⁰ estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006²¹, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los EOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de Alpujarra el EOT establece que su unidad mínima de actuación las relacionadas en la tabla No. 12-densidades e índices de parcelación/subdivisión del suelo rural definida por el EOT (áreas mínimas de actuación - umbrales máximos de suburbanización) de este capítulo.

Es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

6.3. Clasificación del suelo en el municipio


El artículo 15 de la Ley 388 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece.

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT		
SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN EOT AÑO 2002
Urbano	78,83 ha.	64,15 ha.
Expansión Urbana	4,11 ha.	4,12 ha.
Rural	50.034,15 ha.	50.176,84 ha.
TOTAL MUNICIPAL	50.117,18 ha.	50.245,11 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Alpujarra, Acuerdo 005 del 21 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo No. 20 del 25 de septiembre de 2015. Mayo 2024


²⁰ Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

²¹ Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

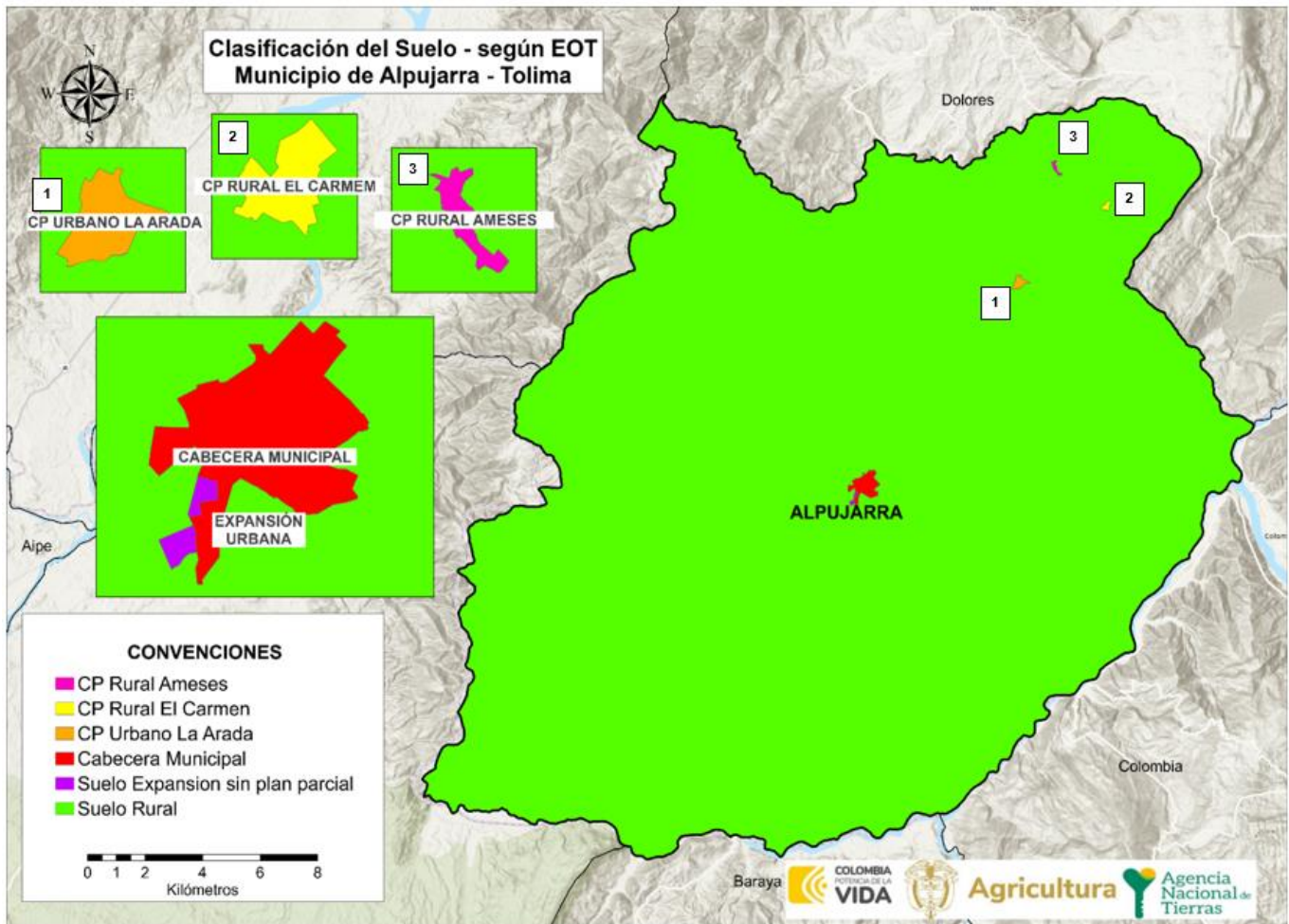
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al respecto, es importante mencionar que no se observa coincidencia entre la información de la cobertura geográfica del EOT y la información alfanumérica de dicho documento, especialmente para las áreas urbana y rural. Es importante mencionar que se toma el área urbana del Acuerdo 020/2015 que modifica el suelo urbano dispuesto en el Acuerdo 005/2002 en sus artículos 59 y 61, y a nivel espacial esta área se tuvo en cuenta con la ubicación de los predios que contempla el acuerdo.

Por otra parte, el correo de respuesta de solicitud de información con radicado SPEI-CE-00227 del 09/05/2024, la alcaldía indica en el numeral 3 "Acuerdos de los planes parciales" que no existen planes parciales conforme verificación pertinente en la documentación. En este mismo correo se informa que la presente administración municipal (2024 - 2027) no recibió la totalidad de archivos e información por parte de la Administración Municipal anterior (periodo 2020-2023), la cual fue borrada u extraviada, y se encuentra bajo denuncia ante los entes de control respectivos para lo pertinente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural del municipio




FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de Alpujarra, Acuerdo 005 del 21 de febrero de 2002 modificado por el Acuerdo No. 20 del 25 de septiembre de 2015. Mayo 2024

6. 4. Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015²² y al EOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

²² Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT²³ sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica²⁴, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso. municipio.

Cabe resaltar que, el instrumento de ordenamiento territorial del municipio relaciona en la tabla 12, la zonificación y reglamentación del uso del suelo, sin embargo, esta información es insuficiente, por cuanto no establece información respecto de las áreas de extensión, igual sucede al verificar la cartografía aportada, lo cual no permite establecer en este documento las categorías del suelo rural y zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT. Es pertinente indicar que dicha información fue solicitada al ente municipal mediante oficio con radicado 202321018093771 del 26 de diciembre de 2023, y a la fecha no se ha recibido dicha información, lo que obstaculiza la capacidad de tomar decisiones informadas y estratégicas en relación con el desarrollo urbano y rural, así como la gestión adecuada de los recursos y servicios en el municipio. Por consiguiente, es necesario que al momento de la implementación, se debe solicitar al ente municipal ampliación en la información geográfica del instrumento de ordenamiento correspondiente a la zonificación y categorización del uso del suelo rural, esto a fin de observar sus disposiciones en el ámbito de afectación al OSPR.

²³ Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

²⁴ Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


7. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

De acuerdo con la información contenida en el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio (EOT), Alpujarra está conformado por 22 veredas, una (1) cabecera municipal y tres (3) centros poblados conocidos como La Arada, Ameses y El Carmen.

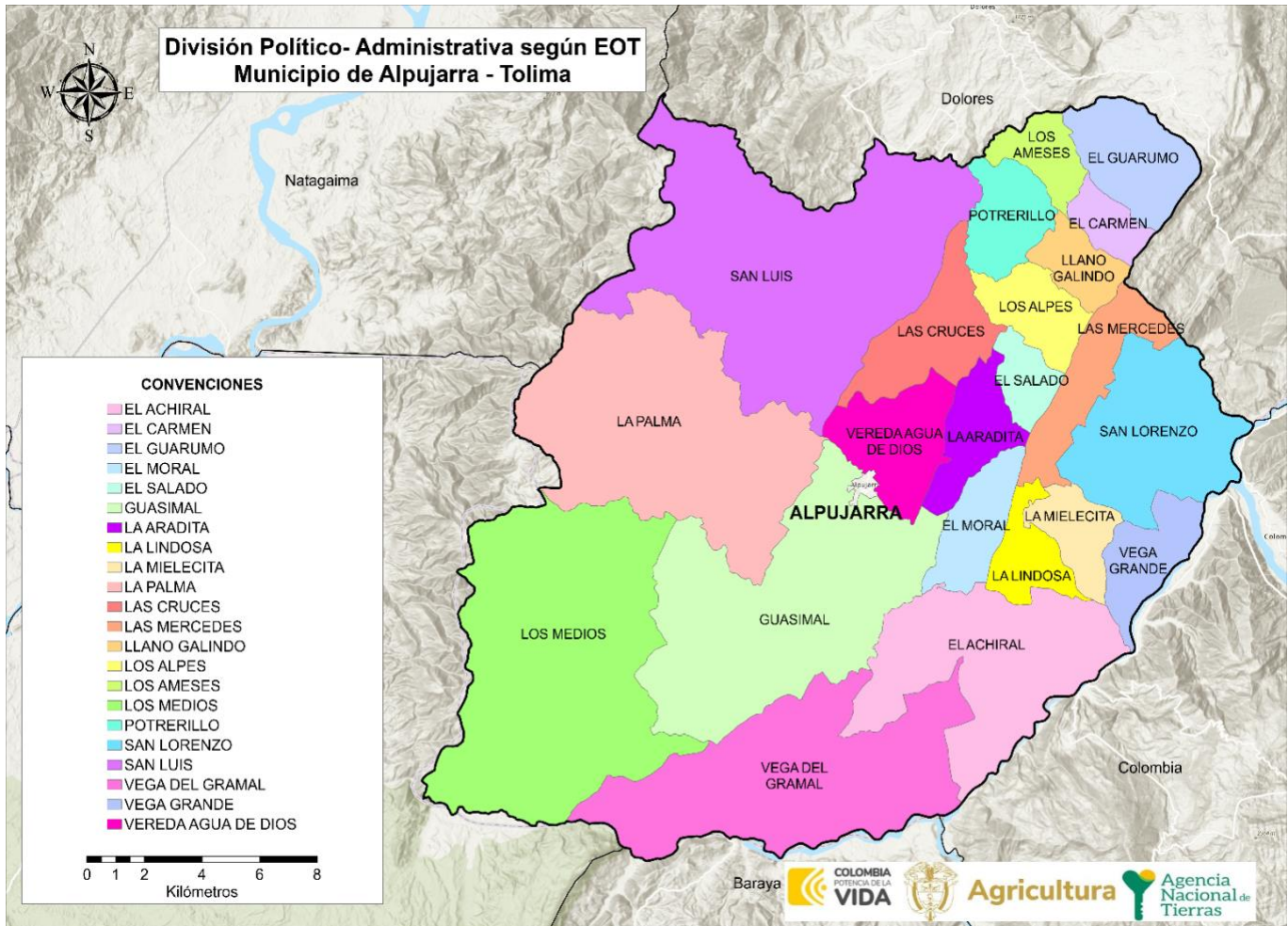
VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
EL ACHIRAL	3.605,65 ha.	7,20%
EL CARMEN	450,18 ha.	0,90%
EL GUARUMO	1.308,63 ha.	2,61%
EL MORAL	894,88 ha.	1,79%
EL SALADO	493,61 ha.	0,99%
GUASIMAL	5.622,07 ha.	11,23%
LA ARADITA	890,16 ha.	1,78%
LA LINDOSA	688,41 ha.	1,37%
LA MIELECITA	706,45 ha.	1,41%
LA PALMA	5.891,82 ha.	11,76%
LAS CRUCES	1.391,10 ha.	2,78%
LAS MERCEDES	1.167,87 ha.	2,33%
LLANO GALINDO	609,64 ha.	1,22%
LOS ALPES	835,69 ha.	1,67%
LOS AMESES	615,07 ha.	1,23%
LOS MEDIOS	6.960,93 ha.	13,90%
POTRERILLO	921,78 ha.	1,84%
SAN LORENZO	2.619,35 ha.	5,23%
SAN LUIS	7.265,46 ha.	14,51%
VEGA DEL GRAMAL	4.924,52 ha.	9,83%
VEGA GRANDE	913,93 ha.	1,82%
VEREDA AGUA DE DIOS	1.305,12 ha.	2,61%
TOTALES	50.082,29 ha. ²⁵	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Alpujarra, Acuerdo 005 del 21 de febrero de 2002 modificado por el Acuerdo No. 20 del 25 de septiembre de 2015. Mayo 2024

²⁵ El área es diferente al total municipal, y total rural especializada, dado que el insumo del EOT no tiene en cuenta la cabecera municipal, ni la delimitación de los centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 10. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en el municipio



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Alpujarra. Acuerdo 005 del 21 de febrero de 2002 modificado por el Acuerdo No. 20 del 25 de septiembre de 2015. Mayo 2024

TABLA 15. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE ALPUJARRA SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL

VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
EL ACHIRAL	3.603,10 ha	7,20%
EL CARMEN	449,85 ha	0,90%
EL GUARUMO	1.307,66 ha	2,61%
EL MORAL	894,25 ha	1,79%
EL SALADO	493,26 ha	0,99%
GUASIMAL	5.618,33 ha	11,23%
LA ARADITA	889,53 ha	1,78%
LA LINDOSA	6.87,92 ha	1,37%


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 15. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE ALPUJARRA SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL

VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
LA MIELECITA	705,94 ha	1,41%
LA PALMA	5.888,04 ha	11,76%
LAS CRUCES	1.390,14 ha	2,78%
LAS MERCEDES	1.167,02 ha	2,33%
LLANO GALINDO	609,20 ha	1,22%
LLANO DE LA LAGUNA	216,60 ha	0,43%
LOS ALPES	618,49 ha	1,24%
LOS AMESES	614,62 ha	1,23%
LOS MEDIOS	6.956,62 ha	13,90%
POTRERILLO	921,12 ha	1,84%
SAN LORENZO	2.617,41 ha	5,23%
SAN LUIS	7260,61 ha	14,51%
VEGA DEL GRAMAL	4.921,23 ha	9,83%
VEGA GRANDE	913,25 ha	1,82%
VEREDA AGUA DE DIOS	1.304,22 ha	2,61%
TOTALES	50.082,29 ha	100%

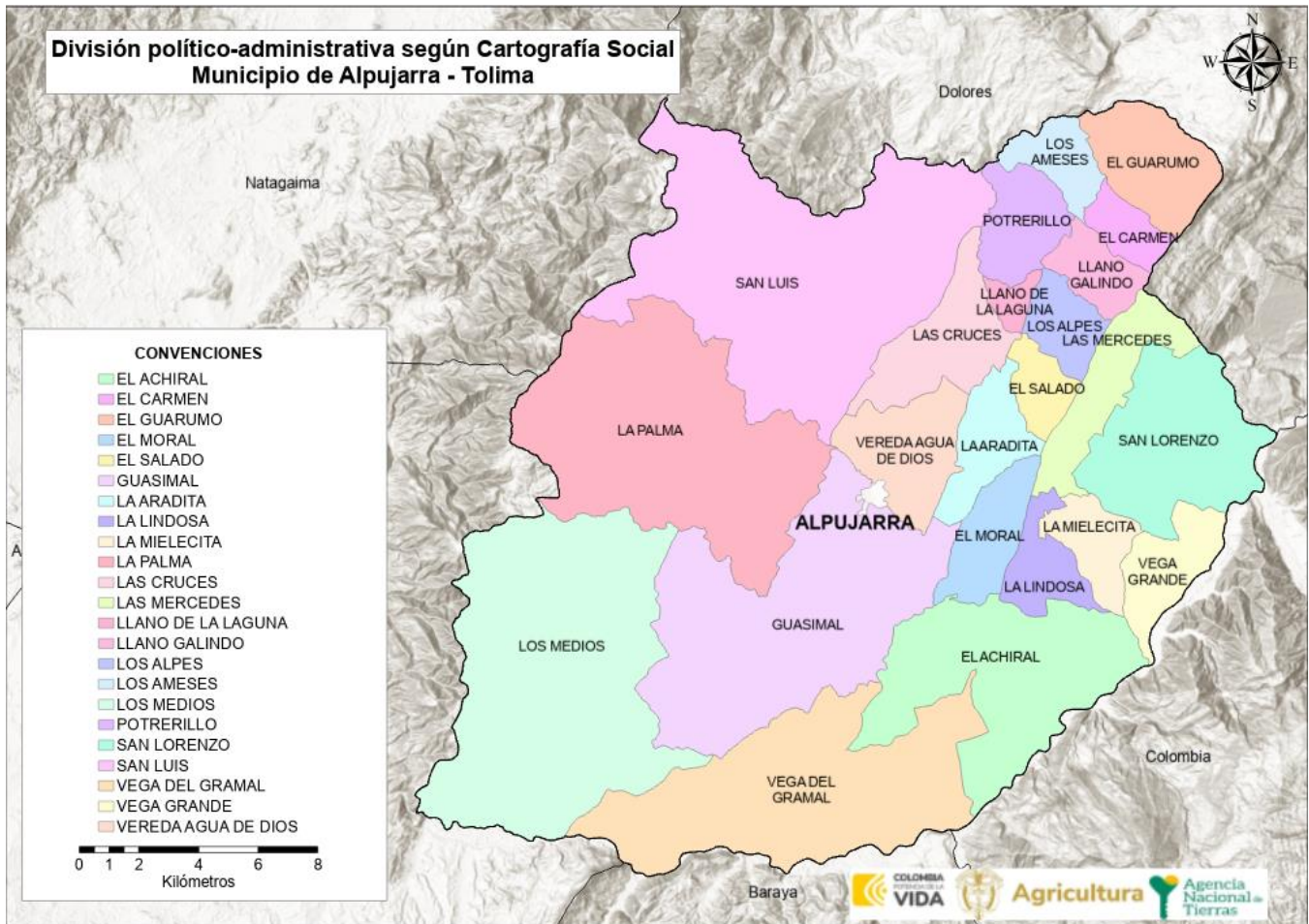
FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en el ejercicio de cartografía social realizado a los 6 días del mes de abril de 2024.

Adicionalmente, conforme al ejercicio llevado a cabo con las comunidades, se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio es parcialmente coincidente, con la distribución político-administrativa vigente. En tal sentido, los análisis comunitarios realizados para el planteamiento de recomendaciones desde el componente social tienen en cuenta el reconocimiento comunitario de la existencia de 23 veredas incluida una nueva vereda denominada Llano de la Laguna.

Asimismo, los participantes en cartografía social señalan que tanto la escuela como el cementerio de la vereda Llano Galindo, se encuentran ubicados en las salidas gráficas utilizadas en el ejercicio, dentro de la vereda La Aradita. A su vez, también indican una inconsistencia entre los límites de las veredas Llano Galindo y Los Alpes, ya que existen 4 predios que registran en su escritura la vereda Los Alpes y para los participantes, estos predios pertenecen a la vereda Llano Galindo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 11. División político-administrativa Alpujarra, según ejercicio de cartografía social municipal




FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizado el día 6 de abril del 2024. Mayo 2024

Por otra parte, los centros poblados rurales²⁶ son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.

Los centros poblados señalados en cartografía social son coincidentes con los mencionados en el EOT 2002, a saber: La Arada, El Carmen y Los Ameses.


²⁶ La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del EOT.

TABLA 16. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL EOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO									
NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA.)	ESPACIALIZABLES POR EOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
	La Arada	X			14,23 ha.	X			
El Carmen		X	6,31 ha.	X				X	
Los Ameses		X	6,01 ha.	X				X	

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Alpujarra. Acuerdo 005 del 21 de febrero de 2002 modificado por el Acuerdo No. 20 del 25 de septiembre de 2015. Mayo 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8. INFORMACIÓN AGROLÓGICA

8.1. Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica y el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.

8.2. Oferta climática y agrológica del territorio²⁷


A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay cincuenta (50) UFH de referencia distribuidas en tres mil novecientos setenta (3.970²⁸) predios²⁹. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 12 (Unidades Físicas Homogéneas del municipio de Alpujarra, Tolima) y Anexo denominado Anexo_ 20240401_Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_73024 y 20240401_Anexo_2_DETALLADO_EVA_2022_73024.

²⁷ Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

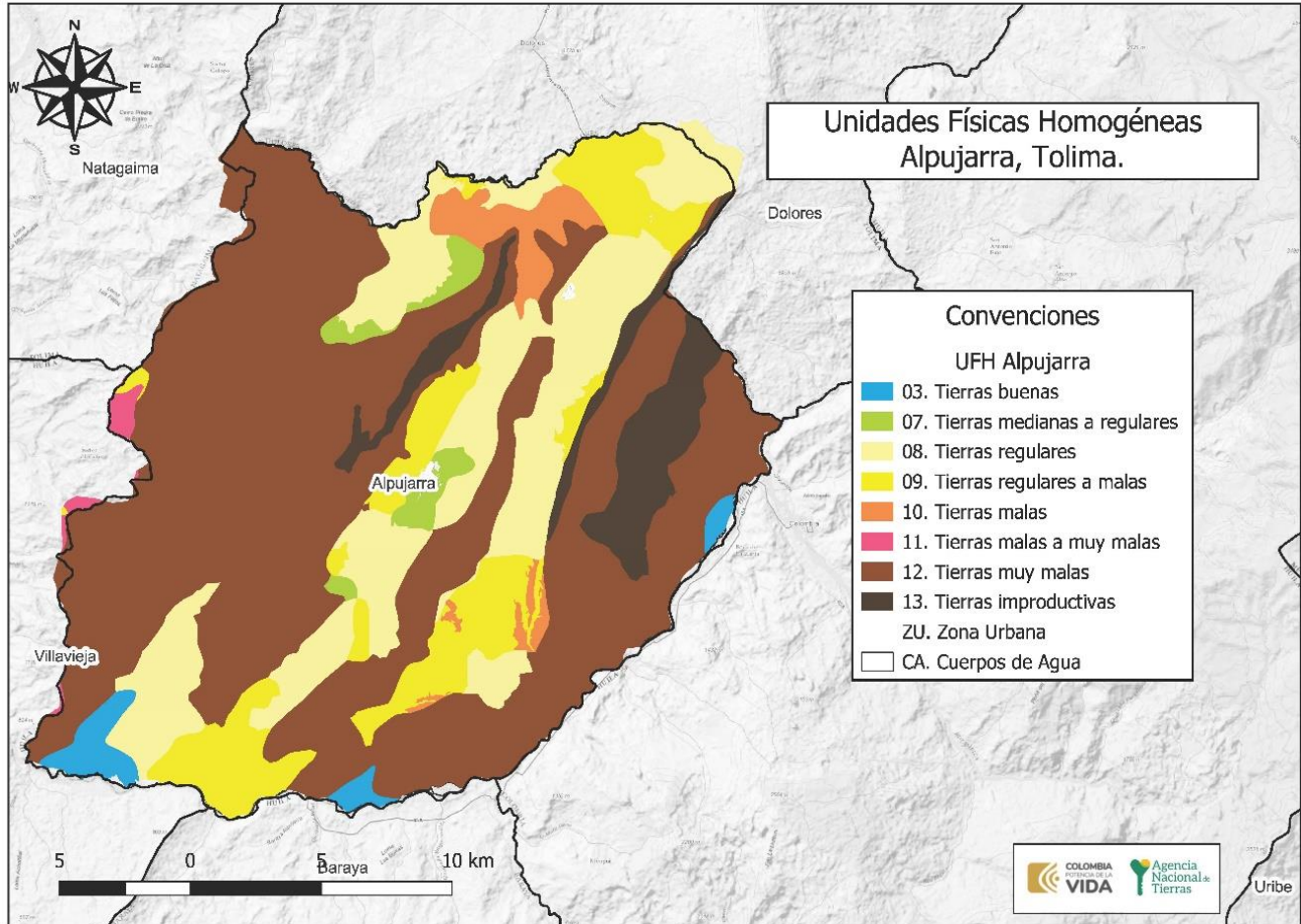
Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

²⁸ 2871 son predios rurales y 1099 urbanos.

²⁹ Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12. Unidades Físicas Homogéneas del municipio de Alpujarra, Tolima.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT 2022. Mayo 2024

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 2.932 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 73 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total, 51 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 2.808 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	445	13,22%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	544	49,73%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial	1.669	17,24%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial, erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	113	7,85%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	766	9,77%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	8	0,07%
No aplica	1.126	0,40%
Sin limitaciones	147	1,71%
Total general	*30	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022 y Cartografía predial IGAC vigencia 2022. Mayo 2024

Se resalta que el 1,71% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 1,79% corresponde a tierras buenas, el 32,10% a tierras medianas y regulares y el 59,67% a tierras malas y muy malas. Adicionalmente, tan solo el 6,04% corresponde a tierras improductivas. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.


8.3. Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional³¹ a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* (IDEAM, 2018), se observa una dedicación de 24.165,49 ha. a la producción agropecuaria, de las cuales el


³⁰ Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

³¹ La Leyenda Nacional, hace referencia al sistema de clasificación empleado para la representación de las distintas unidades de Cobertura de la Tierra interpretadas y mapiificadas.

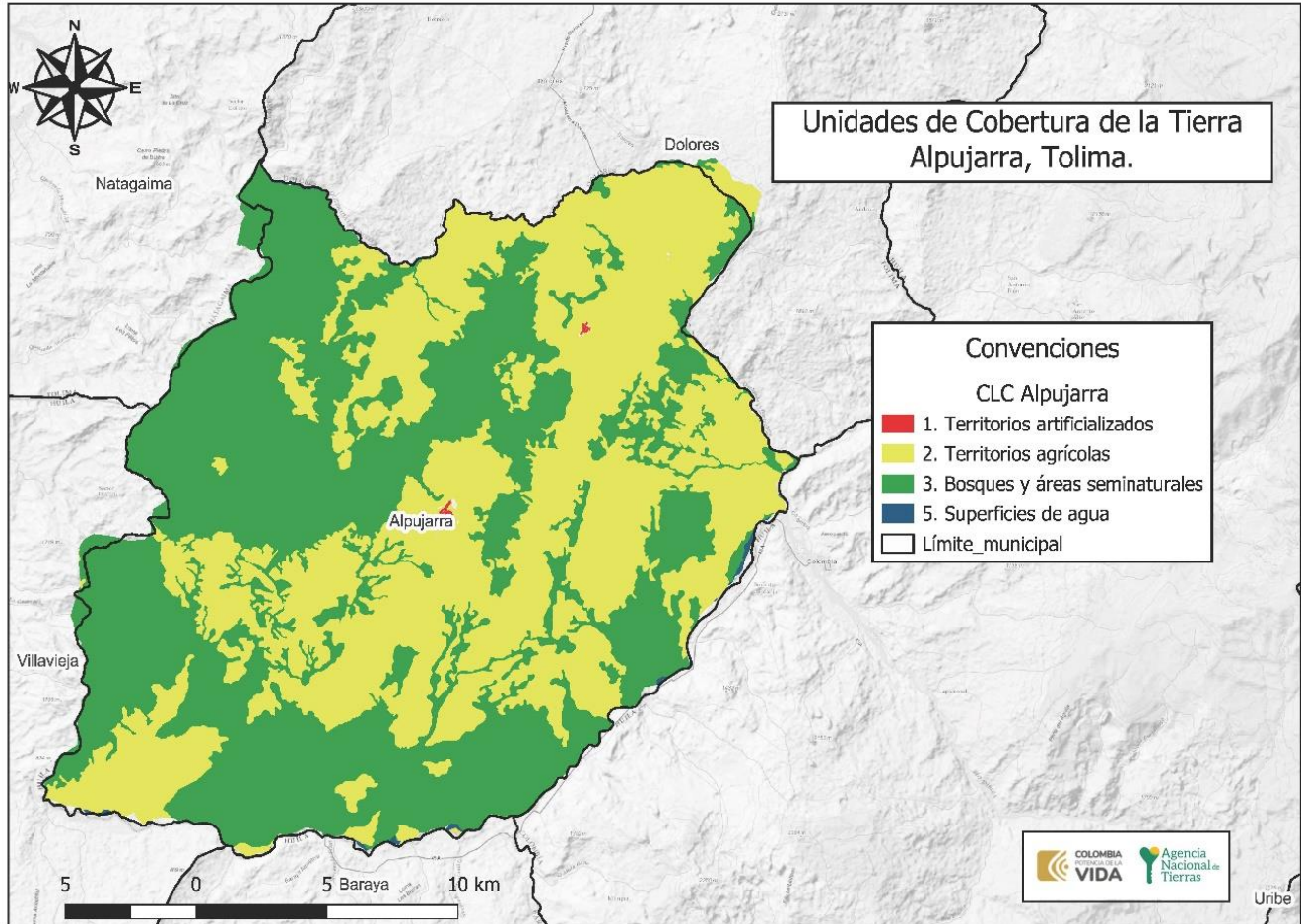
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

61,17% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 1,66% a cultivos transitorios, 0,49% a cultivos permanentes y 36,68% a áreas agrícolas heterogéneas. (Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_73024).

Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales EVA 2022, donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 2.137 ha., de los cuales el 28,5% correspondió a cultivos transitorios y el 71,5% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 10.719 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 10.719,3 ha. en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo denominado Detallado EVA 2022. (Anexo_2_DETALLADO_EVA_2022_73024).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 13. Unidades de Cobertura de la Tierra Escala 1:100.000 del municipio de Alpujarra, Tolima.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000. Mayo 2024

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento del Tolima, cuyo horizonte al año 2038 se propone en su Programa 2 “*EL Tolima ordena su territorio*”, del Eje 3 de “Ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible”, una meta de disminución de la informalidad en la propiedad rural como mínimo en un 50% (20.000 predios), por lo que el POSPR del municipio de Alpujarra contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPR. La ANT, como máxima autoridad de tierras, debe gestionar el acceso a estas como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

social de la propiedad, entendiéndose para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Los datos obtenidos en análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT), publicados por la UPRA y disponibles en el Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la siguiente tabla.

Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Aptitud indeterminada	1.007	1,13%
Apto	2.647	53,11%
Apto condicionado	1.739	14,25%
Áreas restringidas	2.242	31,51%
Total general	*32	100,00%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de las Corine Land Cover, 2018. Mayo 2024.


De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Alpujarra, que 160 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 61 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 786 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

8.4. Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) adjudicación de Baldíos, ii) adjudicación de baldíos reservados, iii) adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) subsidio integral de acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Alpujarra, Tolima y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminarán con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes

³² Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y, por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH. 3. MARGINAL CAFETERA BAJA Y ALTA	Comprende áreas geográficas con altitud de 1.000 a 1.300 y 1.700 a 2.000 m.s.n.m	ÚNICA	11 ha.	17 ha.	Comprende parte de los municipios de: Ataco, Armero-Guayabal, Chaparral, Villahermosa, Dolores, Fálán, Ibagué, Líbano, Planadas, Río blanco, Rovira, San Antonio, Alpujarra, Venadillo, Valle de San Juan, Anzoátegui, Casabianca, Cajamarca, Fresno, Herveo, Melgar, Mariquita, Prado, Santa Isabel, Villarrica, Cunday, Icononzo, Ortega y Coyaima.
ZRH. 4 TRANSICIÓN CÁLIDA A MEDIA	Comprende áreas geográficas con altitud entre 400 a 1.000 m.s.n.m.	ÚNICA	34 ha.	44 ha.	Incluye parte de los municipios de: Ataco, Armero-Guayabal, Chaparral, Dolores, Fálán, Ibagué, Lérida, Líbano, Planadas, Río blanco, Rovira, San Luis, San Antonio, Venadillo, Alvarado, Anzoátegui, Casabianca, Cajamarca, Cunday, Carmen de Apicalá, Fresno, Honda, Melgar, Mariquita, Natagaima, Prado, Icononzo, Purificación, Santa Isabel, Suárez, San Luis, Villarrica y Alpujarra, Ortega y Coyaima
ZRH. 5 CÁLIDA PLANA MECANIZABLE SIN RIEGO	Comprende áreas geográficas con altitud inferior a 400 m.s.n.m.	Explotaciones mixtas con mayor tendencia agrícola Explotaciones mixtas con mayor tendencia ganadera	27 ha.	37 ha.	Incluye parte de los municipios de: Ambalema, Ataco, Armero-Guayabal, Flandes, Chaparral, Ibagué, Venadillo, Falán, Valle de San Juan, Alvarado, Honda, Prado, Coello, Carmen de Apicalá, Espinal, Melgar, Mariquita, Natagaima, Cunday, Piedras, Purificación, Saldaña, Suárez, San Luis, Alpujarra, Icononzo y Guamo
FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA). Mayo 2024					

Desde la perspectiva del uso del suelo de la zona rural del municipio, se presenta la información recopilada durante la sesión de cartografía social, detallando información sobre el uso del suelo por vereda:



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 20. USO DEL SUELO POR VEREDA SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL

VEREDA	Uso del suelo (agrícola, pecuario, forestal, agroforestal, explotación de recursos no renovables, recreativo/ turístico)	PRODUCTOS
Agua de Dios	Agrícola, pecuario	Café, ganado, pollos, peces
El Achiral		Ganado, café, piña, cítricos varios, cacao
CP El Carmen		Ganado y café
El Guarumo		Café, ganado, cultivos de cítricos
El Moral		Café y ganado
El Salado		Café, ganado
Guasimal		Café, ganado, pollos, peces
CP La Arada		Café, criaderos de cerdo, pollos
La Mielecita		Café, plátano, yuca, aguacate, criaderos de cerdos, ganado
La Lindosa		Café y ganado
La Palma		Caña y ganado
Las Cruces		Ganado, café, caña, plátano, maíz, pollos, peces
Las Mercedes		Café, lulo, tomate de árbol, mora, ganado
CP Los Ameses		Café y ganado
Los Alpes		Café y ganado
Los Medios		Arroz, cacao, plátano, maíz, ganado
Potrillo		Ganado, café, cacao, banano y peces
San Lorenzo		Ganado, frutales y café
San Luis		Ganado, caña, peces, piña, cítricos y criadero de cerdos
Vega del Gramal		Peces, arroz, cacao, piña, pollos y ganado
Vega Grande	Ganado, maracuyá y cacao	
La Aradita	Agrícola	Café, cítricos, cultivos de pan coger
Llano Galindo		Tomate, lulo
Llano de la Laguna		Café

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la cartografía social, realizada el 6 de abril de 2024. Mayo 2024.

Según cartografía social, el municipio tiene como principales usos del suelo el agrícola y el pecuario, predominando el cultivo de café y la ganadería en 18 veredas. En cuanto a la ganadería, prevalece el ganado bovino y la cría de especies menores destacándose los porcinos, los caprinos y las aves. El municipio de Alpujarra cuenta con extensas zonas cafeteras, que se constituyen en la base de su economía, y son intercaladas con cultivos de cítricos, piña, caña panelera, cacao, yuca, aguacate, frutales, maíz, arroz y plátano. Estos productos agrícolas se usan para consumo propio y para venta en el mercado local, donde la tierra garantiza parte de su seguridad alimentaria, pero también una forma de generación de ingresos. Lo anterior, contrasta con el regular o mal estado de las vías, lo cual puede afectar la comercialización de los productos agrícolas hacia los municipios colindantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

9. CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR


En el ejercicio de cartografía social participaron 28 personas de las cuales se registró el 21% eran mujeres, (6 personas) y el 79% eran hombres, (22 personas). De estos participantes, 2 corresponden a organizaciones agro-productivas, 21 pertenecientes a juntas de acción comunal, 4 no señalan afiliación a ninguna organización social y 1 persona pertenece a la alcaldía municipal.

En términos organizativos se observa que las juntas de acción comunal son las organizaciones sociales de preponderancia en la dinamización de la participación de líderes y lideresas del sector rural, aunque se reconoce también la representación de 4 organizaciones productivas en la zona rural.

En materia de representación de las juntas de acción comunal, se advierte que existen representantes por vereda con la figura de presidentes elegidos a través de asambleas por los miembros de dichas organizaciones.


En términos generales los intereses manifestados por las y los participantes tienen que ver principalmente con procesos de formalización y titulación de tierras que fueron adjudicadas en el pasado por el INCODER. En el mismo sentido, es de interés de las mujeres la formalización de la tierra que heredaron de sus padres para la explotación productiva del mismo, conjuntamente con su cónyuge. Finalmente, otro de los intereses expresados, fue el acceso a tierras para los campesinos y campesinas que no cuentan con predios a su nombre, para el desarrollo de proyectos productivos de tipo agrícola y pecuario.

Al indagar por la oposición a que la Agencia adelante el proceso de formulación del POSPR o frente a las posibilidades de adelantar la intervención en el municipio, no se presentaron personas en el escenario campesino que expresaran tal postura. Por su parte, en el escenario institucional, la percepción frente a la realización de los ejercicios de cartografía social como la posible implementación de la ruta de ordenamiento, tiene un balance positivo y se demostró interés por parte de la alcaldía municipal, al vincularse a la actividad comunitaria realizada y también a través de la firma de un acuerdo de voluntades con la UGT Tolima, para el levantamiento de información jurídica y catastral en 7 veredas del municipio. Por lo anterior, es pertinente que, en el caso de estas 7 veredas, en una eventual implementación, se identifique con la administración municipal y la UGT Tolima, los resultados de estos levantamientos en términos de la formalización.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En este sentido el análisis de actores para la cartografía social reconoce la existencia de 4 asociaciones productivas campesinas: Asociación de Mujeres Unidas por el Progreso Alpujarreño – ASOMUTRAL, Asociación de ganaderos de Alpujarra – ASOGANALP, Asociación de productores de panela – ASOPALMA y el Comité de Ganaderos de Alpujarra. A dicha jornada asistieron 2 de las 4 asociaciones citadas: ASOMUTRAL y el Comité de Ganaderos, sin embargo, para una posible implementación, se sugiere invitar a la totalidad de las organizaciones señaladas.

TABLA 21. ANÁLISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Instituciones municipales				
Alcaldía Municipal	Municipal	Influencia alta/A Favor	Gestión jurídica, social y logística o conocimientos afines	Formalización, seguridad jurídica y acceso a tierras para comunidades campesinas del municipio, así como regularización de predios baldíos y la regularización de entidades de derecho público.
Organizaciones de base social				
Juntas de Acción Comunal veredales	Veredal	Influencia alta/A Favor	Comunicación/pedagogía Gestión catastral Gestión logística	Formalización, seguridad jurídica y regularización de las escuelas ubicadas en las veredas y centros poblados. Asimismo, la formalización de las casetas comunales de las juntas de acción comunal. Concluir las sucesiones pendientes por parte de algunos habitantes de las veredas. Formalización de predios adjudicados por el INCODER. Vinculación a la red de gestores en una posible implementación del POSPR. Acceso a tierras para las personas que no cuentan con ella, para destinarlas a la explotación agropecuaria.
Organizaciones campesinas y/o productivas				
Asociación de ganaderos de Alpujarra – ASOGANALP	Municipal	Influencia alta/A Favor	Comunicación/pedagogía Gestión catastral	Es una asociación de ganaderos que fomenta buenas prácticas y el mejoramiento genético. La seguridad jurídica de la propiedad permite ampliar la población que produce leche y sus derivados, así como el uso sostenible de la tierra.
Asociación de productores de panela – ASOPALMA	Municipal	Influencia alta/A Favor	Comunicación/pedagogía Gestión catastral	Organización constituida por 25 productores de panela dedicados a la producción de panela y sus derivados. Manifiestan acompañamiento para ubicación territorial y convocatoria de personas para formalización.
Comité de Ganaderos de Alpujarra	Municipal	Influencia alta/A Favor	Comunicación/pedagogía Gestión catastral	Es una asociación conformada legalmente desde el año 2009 dedicada a la gestión ganadera y la representación de este gremio ante las autoridades gubernamentales. Su interés está focalizado en la formalización de la tenencia de la tierra.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Organizaciones de mujeres				
Asociación de Mujeres Unidas por el Progreso Alpujarreño – ASOMUTRAL	Municipal	A Favor	conocimientos afines Comunicación/pedagogía Gestión catastral	Son 20 mujeres víctimas del conflicto armado organizadas como asociación en el año 2003 y crearon la marca de Café Mizar, que busca el fortalecimiento del tejido social y la construcción de paz. Señalan su interés en el acceso a tierras para las mujeres caficultoras del municipio, con el propósito de aumentar los rendimientos de dicha actividad agrícola.
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social abril 6 de 2024. Mayo 2024				

Conforme a la actividad de cartografía social y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificó la siguiente situación de tensión por uso y tenencia de las tierras rurales en el municipio de Alpujarra, que deben considerarse cuando sea posible implementar el POSPR:

TABLA 22. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflictos territoriales a gran escala relacionados con el OSPR	Familias campesinas Vereda Los Medios/ Predio acceso al puente del río Cabrera vía Vereda Los Medios a casco urbano Alpujarra	La propietaria del predio donde se encuentra ubicado el acceso al puente del río Cabrera vía Vereda Los Medios a casco urbano Alpujarra, no permite que las familias de la vereda Los Medios pavimenten esta vía, y en su lugar manifiesta que deben pagarle para hacerlo. Por lo anterior, hace aproximadamente 2 años, las familias campesinas de la vereda abrieron un paso provisional para lograr comunicar la vereda con la ciudad de Neiva y con el casco de urbano de Alpujarra. El alcalde anterior intentó adelantar la pavimentación de esa vía, pero la propietaria del predio no lo permitió. Dicha situación ha generado amenazas a algunos líderes de la vereda e impide el libre tránsito de los habitantes de la misma hacia la vía principal de comunicación de la vereda hacia el exterior.	Latente	Vereda Los Medios
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social, abril 6 de 2024. Mayo 2024				


En el análisis de posibilidades de redes de comunicación vía internet o mediante llamadas a celular, la población indica que, la señal a través de celular es intermitente en cualquiera de los operadores, sin embargo, se pueden recibir mensajes a través del aplicativo WhatsApp, siendo el método más efectivo de convocatoria, así como el voz a voz.

Para el caso particular de la vereda Las Mercedes y el sector del Cerro Mizar, se puede transmitir información por medio de la emisora del ejército que tiene señal; para las veredas cercanas al casco urbano, se realizará a través de la emisora comunitaria de la asociación de padres de familia de la Institución Educativa Técnica Felisa Suárez de Ortiz, en la frecuencia 102.5 MHZ.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Es importante señalar que teniendo en cuenta las observaciones por parte de la comunidad, es muy relevante tener en cuenta para una posible implementación, la temporada invernal en el municipio, dado que es en dicha época en la cual se dificulta mayormente el tránsito hacia las veredas, por su ubicación en zona de montaña, así como verificar con anterioridad las condiciones por el paso del río Cabrera que comunica a Alpujarra con el municipio de Baraya – Huila, donde generalmente se presentan inundaciones.

Por otra parte, para garantizar adecuados canales de articulación y convocatoria, es pertinente solicitar a la alcaldía municipal, el listado depurado de presidentes de las juntas de acción comunal veredales, de tal manera que sean los representantes vigentes, además de los posibles líderes y lideresas que cuenten con alta receptividad y capacidad de convocatoria, haciendo énfasis en las mujeres.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

10. IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA


Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales³³. En el caso de Alpujarra se identifican las expuestas en la tabla que se presenta a continuación y el mapa subsiguiente:

FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura familiar	13.411,24	26,76%	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 13.411,24 hectáreas representados en tan solo el 26,76% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
Distritos de Adecuación de Tierras	*	*	En el municipio de Alpujarra se registra el Distrito de Adecuación de Tierras (DAT) "Vereda del Gramal" de tipo riego y drenaje, sin embargo, no se registra área ni funcionamiento.

FUENTE: Elaboración propia, con información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa Nacional de Agricultura Familiar, Campesina y Comunitaria (AFCC) (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras (SIPRA). Esquema de Ordenamiento Territorial de Alpujarra (Alcaldía municipal, 2015).

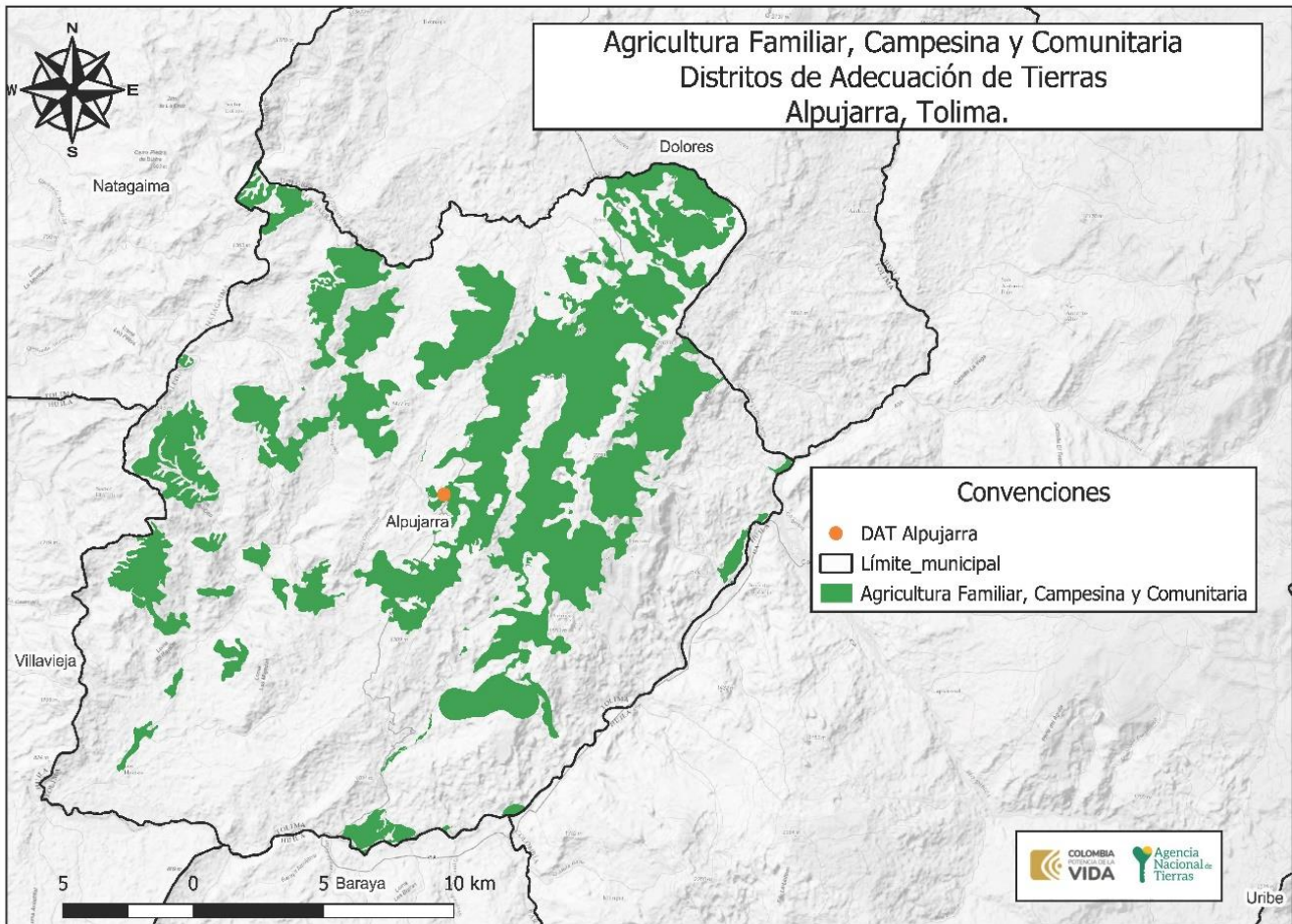
En lo que se refiere a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), hay que indicar que, según la resolución 464 de 2017 del 29 de diciembre de 2017 del MADR, y, en cumplimiento del punto 1 del acuerdo final para el fin del conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un *"Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país"* (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola pueda ser considerada ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cubre, debe primar en ella una actividad económica como la descrita, siempre que se realice directamente, y el predominio de la

³³ Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50 %. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.


Mapa 14. Principales figuras de OSP presentes en el municipio



FUENTE: elaboración propia. Con información del mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (Agricultura Familiar Campesina Comunitaria) (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras SIPRA. Mayo 2024.

Importante señalar que, durante los ejercicios de cartografía social, los participantes identificaron que la mayor concentración de extensiones de tierra se presenta en las veredas San Luis, La Palma, Los Medios, San Lorenzo y Guasimal, asimismo, algunas de ellas están subutilizadas por parte de sus propietarios, ya que no tienen un uso productivo. De igual forma, se menciona que en algunas veredas hay arriendo de tierras, pero en general son los mismos propietarios quienes explotan la tierra.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

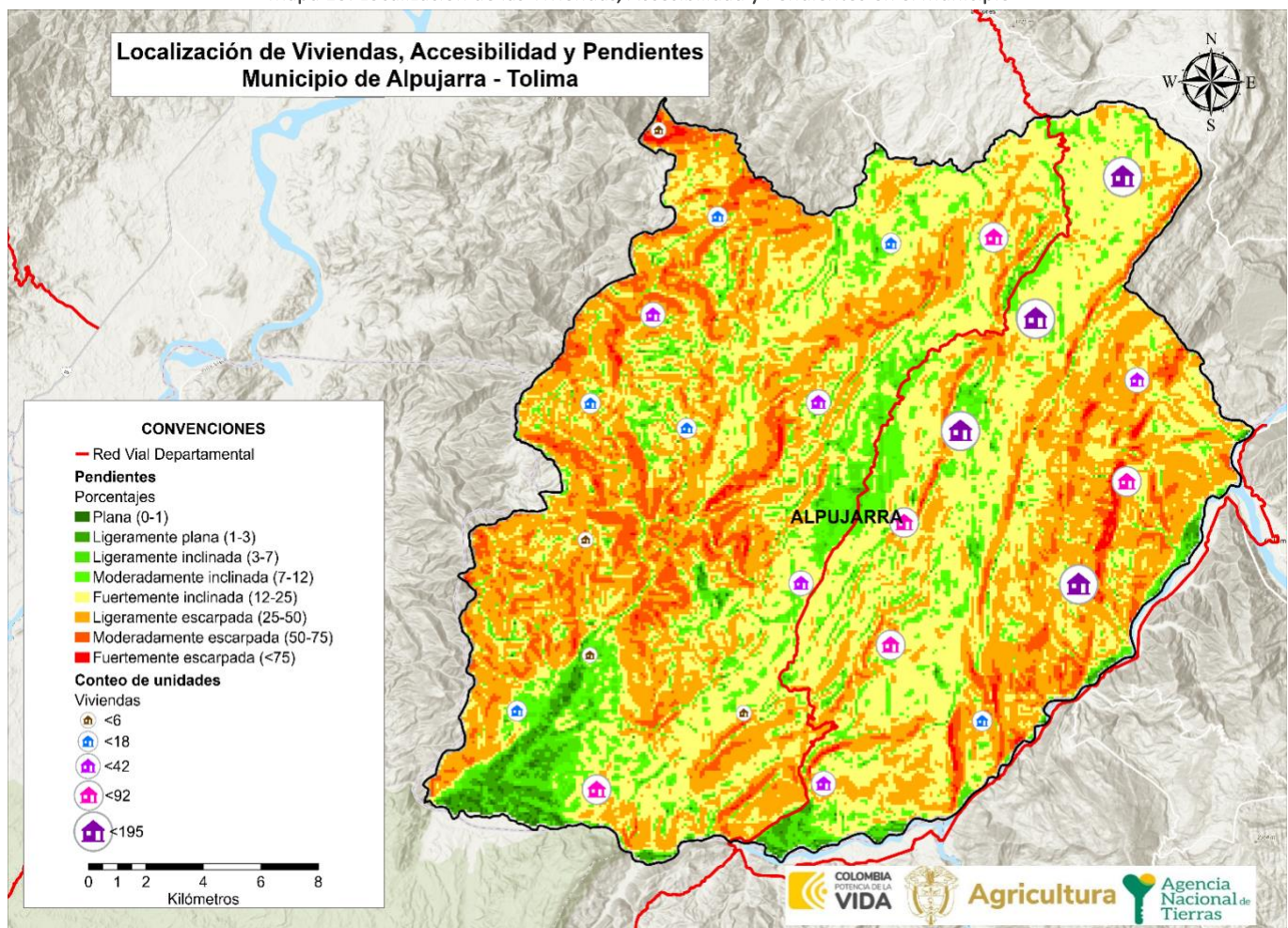
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11. ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL

Para analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y la localización de su población partiendo de la revisión de información de cantidad de viviendas, concentración poblacional (DANE), modelo digital de terreno³⁴ y ubicación vial (INVIAS).


En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran en la zona centro – oriental del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 15. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en el municipio



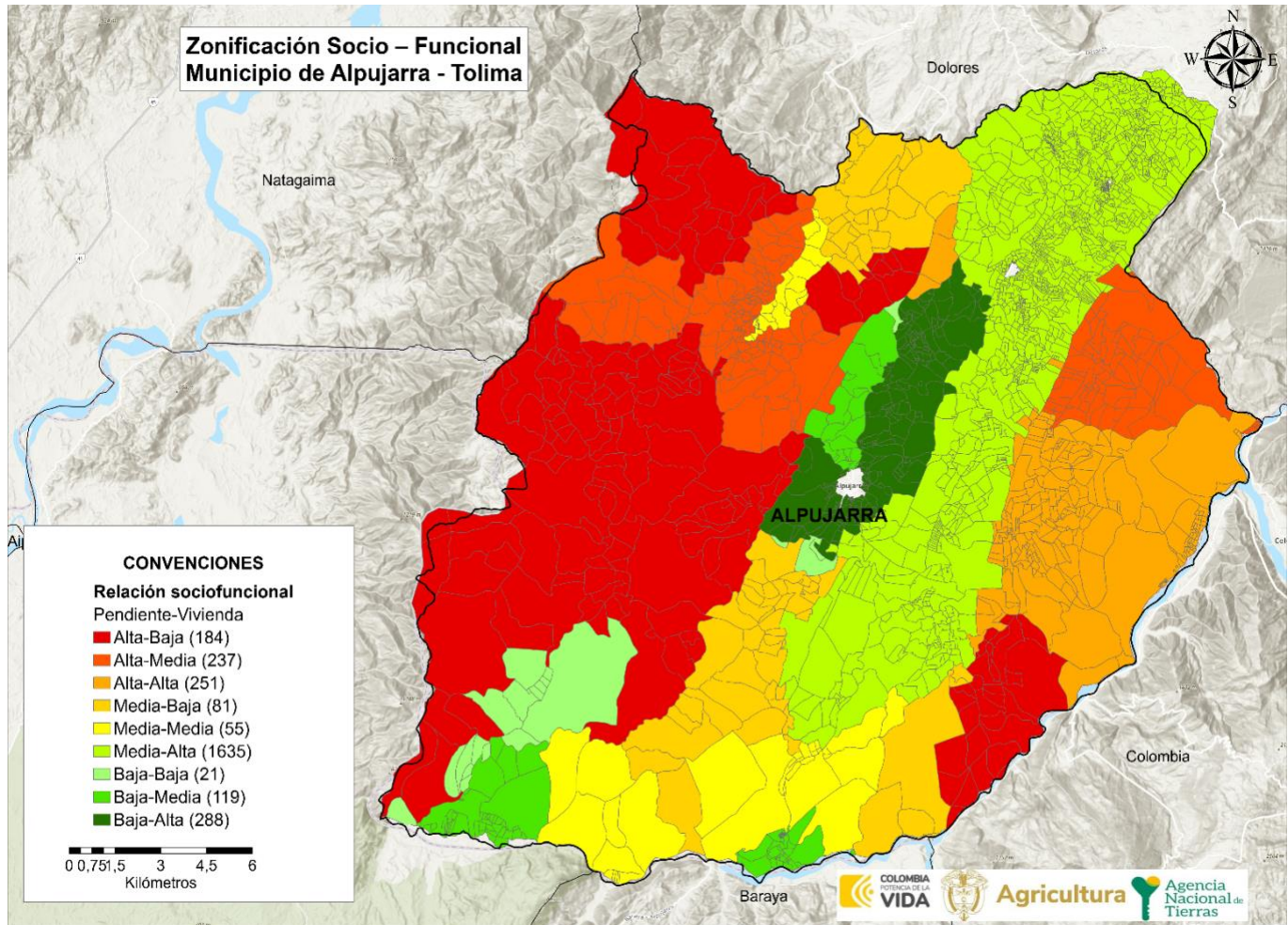
FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Abril 2024).

³⁴ Shuttle Radar Topography Mission (SRTM), es la misión de la Administración Nacional de Aeronáutica (NASA) y otros organismos como la Agencia Nacional de Inteligencia Geoespacial (NGA)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a fuertemente inclinadas y ligeramente escarpadas (12% - 50%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona centro – oriental, tal como se observa a continuación:

Mapa 16. Zonificación Socio – Funcional del municipio



FUENTE: elaboración propia. Mayo de 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024 el municipio de Alpujarra tiene una población que alcanza las 4.739 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área rural del municipio con un total de 2.557 habitantes, mientras que la población del área urbana es de solo 2.182 personas.


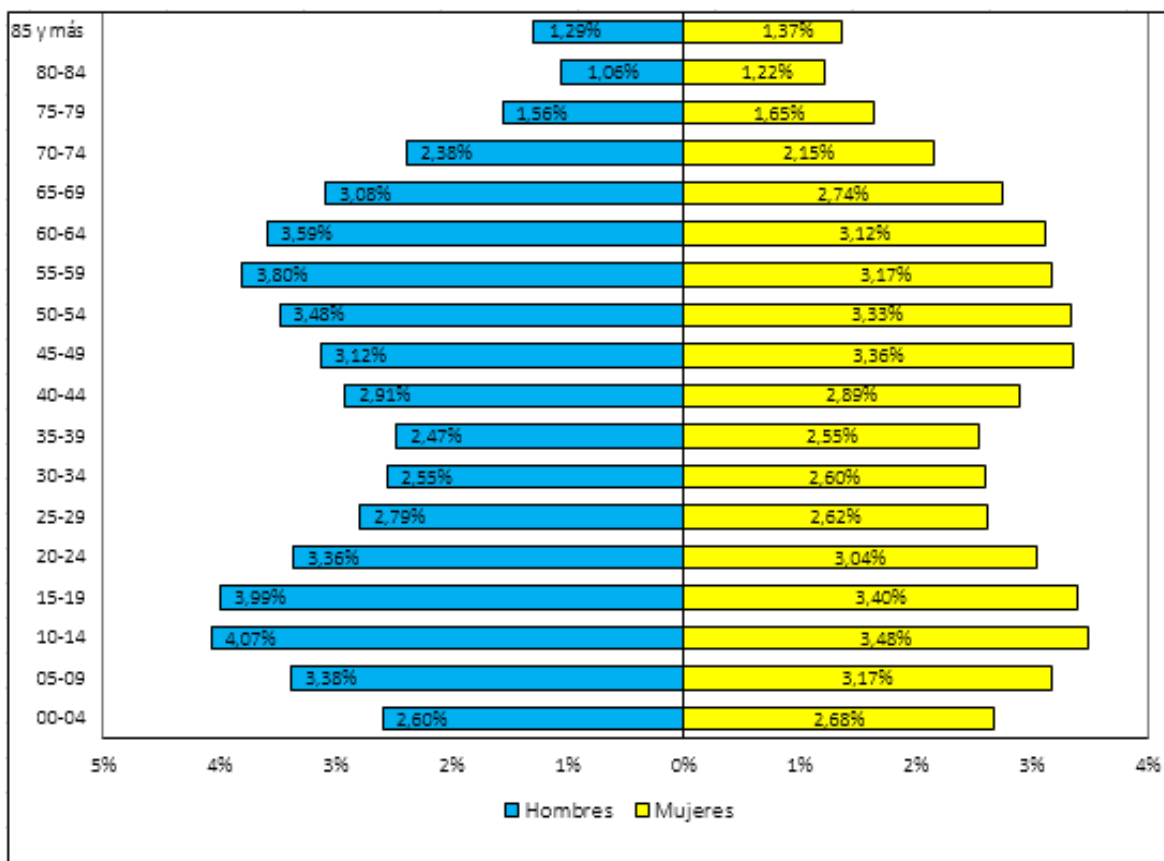
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 24. POBLACIÓN CENSADA	
POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	2.182
Total, población en el área rural	2.557
Total, población en el municipio	4.739
Total, mujeres	2.300
Total, hombres	2.439
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	6


FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Abril 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 48,5% de la población son mujeres, frente a un 51,5% que corresponde a los hombres, destacándose una mayor proporción de hombres que de mujeres.

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE ALPUJARRA



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Mayo 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Se puede observar que la pirámide poblacional es expansiva, ello indica una tasa alta de natalidad en el municipio, si bien se estrecha en la parte superior, refiere un porcentaje menor de mortalidad de la población adulta, al analizar las cohortes de edad, se observa igualdad de proporción de jóvenes y adultos mayores, reflejándose mayor porcentaje de hombres que mujeres respecto a la estructura por género.

Accesibilidad.

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada una de las veredas y algunos sectores más importantes del municipio:

TABLA 25. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES				
VEREDA	ESTADO DE LA VÍA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO HASTA LA CABECERA MUNICIPAL	MEDIO DE TRANSPORTE	CONDICIONES
Agua De Dios	Buena	Al punto más distante de la vereda, son 15 minutos. Se cuenta con medio de transporte en carro particular. Moto, también es posible desplazarse a caballo.	carro, moto, caballo	No se identifican condiciones especiales
El Achiral	Regular, de Alpujarra a El Achiral y de ahí en adelante la malla vial se encuentra en mal estado	Al punto más distante de la vereda, es 1 hora. Se cuenta con medio de transporte en carro particular. Moto, también es posible desplazarse a caballo.	carro, moto, caballo	En la parte baja se presentan derrumbes, deslizamientos e inundación en la temporada invernal por la creciente de la quebrada San Pedro
En El Carmen	Del casino a El Carmen la vía está mala y del casino al casco urbano está regular	Al punto más distante de la vereda, son 15 minutos. Se cuenta con medio de transporte en carro particular. Moto, también es posible desplazarse a caballo.	carro, moto, caballo	No se identifican condiciones especiales
El Guarumo	Del casino a El Carmen la vía está mala y del casino al casco urbano está regular	Al punto más distante de la vereda, son 15 minutos. Se cuenta con medio de transporte público, en carro particular. Moto, también es posible desplazarse a caballo.	carro, moto y bus	En la parte alta del Guarumo se presentan deslizamientos por inestabilidad geológica especialmente en temporada invernal
El Moral	Regular	Al punto más distante de la vereda, son 15 minutos. Se cuenta con medio de transporte en carro particular. Moto, también es posible desplazarse caminado o en caballo.	caballo, moto, carro, a pie	No se identifican condiciones especiales


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 25. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES

VEREDA	ESTADO DE LA VÍA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO HASTA LA CABECERA MUNICIPAL	MEDIO DE TRANSPORTE	CONDICIONES
El Salado	Mal	Al punto más distante de la vereda, es 1 hora. Es posible desplazarse en moto o a caballo.	moto y caballo	No se identifican condiciones especiales
Guasimal	Regular y mala de El Cruce De Alpujarrita hasta la finca Alpujarrita	Al punto más distante de la vereda, son 25 minutos. Se cuenta con medio de transporte público y en moto.	buses y moto	No se identifican condiciones especiales
La Arada	Regular	Al punto más distante de la vereda, son 45 minutos. Se cuenta con medio de transporte público, en carro particular y moto.	bus, moto, carro	No se identifican condiciones especiales
La Aradita	Regular	Al punto más distante de la vereda, son 20 minutos en moto o 1 hora a caballo.	moto, caballo, carro, a pie	deslizamientos en la parte centro
La Mielecita	Mala	Al punto más distante de la vereda, son 45 minutos en moto o 2 horas a caballo.	moto, caballo, carro	deslizamientos en 50% de la vereda
La Lindosa	Regular	Al punto más distante de la vereda, son 45 minutos. Se cuenta con medio de transporte público, en carro particular y moto.	moto, carro	deslizamientos en el 80% de la vereda, hacia el sector de la miel, vega grande
La Palma	Regular	Al punto más distante de la vereda, es 1 hora y 30 minutos. Se cuenta con medio de transporte en carro particular. Moto, también es posible desplazarse a caballo.	moto, carro, caballo	No se identifican condiciones especiales
Las Cruces	Bueno	Al punto más distante de la vereda, son 15 minutos. Se cuenta con medio de transporte público, en carro particular. Moto, también es posible desplazarse a caballo y caminando.	carro, moto, caballo, bus y a pie.	No se identifican condiciones especiales
Las Mercedes	Mal	Al punto más distante de la vereda, es 1 hora y 30 minutos. Sólo es posible llegar a la vereda en moto.	moto	En el sector de El Encanto hay derrumbes
Los Ameses	Regular	Al punto más distante de la vereda, son 50 minutos. Se cuenta con medio de	moto, carro	Se presentan deslizamientos de Los Ameses al municipio de Dolores


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 25. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES

VEREDA	ESTADO DE LA VÍA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO HASTA LA CABECERA MUNICIPAL	MEDIO DE TRANSPORTE	CONDICIONES
		transporte en carro particular y moto.		
Los Alpes	Regular	Al punto más distante de la vereda, son 40 minutos. Se cuenta con medio de transporte en carro particular. Moto, también es posible desplazarse a caballo.	moto, carro, caballo	No se identifican condiciones especiales
Los Medios	Regular	Al punto más distante de la vereda, es 1 hora. Se cuenta con medio de transporte en carro particular y moto.	carro y moto	La vía Las Delicias presenta derrumbes
Llano Galindo	Regular	Al punto más distante de la vereda, son 40 minutos. Se cuenta con medio de transporte público, carro particular. Moto, también es posible desplazarse a caballo o caminando.	carro, bus, moto, a pie, caballo	Deslizamientos en la parte alta de la vía
Llano De La Laguna	Mala	Al punto más distante de la vereda, es 1 hora. Sólo es posible llegar a la vereda en moto.	moto	No se identifican condiciones especiales
Potrerillo	Mala	Al punto más distante de la vereda, es 1 hora y 20 minutos. Es posible llegar a la vereda en moto o a caballo.	caballo y moto	No se identifican condiciones especiales
San Lorenzo	Mala	Al punto más distante de la vereda, son 4 horas. Sólo es posible llegar a la vereda en caballo, dado que es la vereda más lejana del casco urbano y sin vías de acceso.	caballo	En el sector del mirador hay deslizamiento hacia la carretera
San Luis	Regular	Al punto más distante de la vereda, son 30 minutos. Es posible llegar a la vereda en moto, carro particular o a caballo.	carro, moto y caballo	derrumbe en la parte alta (la cañada) límites con la vereda Potrerillo
Vega Del Gramal	Regular	Al punto más distante de la vereda, son 30 minutos. Es posible llegar a la vereda en moto, carro particular o a caballo.	moto, carro y caballo	En el sector de el plan vía a Neiva hay derrumbes constantemente
Vega Grande	Mala	Al punto más distante de la vereda, es 1 hora y 30 minutos. Se cuenta con	moto, carro	No se identifican condiciones especiales


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 25. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES


VEREDA	ESTADO DE LA VÍA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO HASTA LA CABECERA MUNICIPAL	MEDIO DE TRANSPORTE	CONDICIONES
		medio de transporte en carro particular y moto.		

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en el ejercicio de cartografía social con enfoque veredal realizado el día 6 de abril del 2024. Mayo 2024

Conforme a la cartografía social, se identifica que las vías de acceso a las veredas son de tipo terrestre, aunque no se encuentran pavimentadas y están en regular estado, se cuenta con acceso a través de carro, moto y a caballo, a excepción de la vereda San Lorenzo, la cual sólo tiene ingreso a caballo y presenta mayor tiempo de desplazamiento desde el casco urbano (4 horas en total). Dos veredas tienen sus vías en buen estado, Agua de Dios y Las Cruces, las vías restantes en regular estado presentan deslizamientos y derrumbes ocasionados por las lluvias en la temporada invernal y que genera que los campesinos queden incomunicados y sin mecanismos para el traslado de sus productos al mercado de Tolima y Huila.

Los tiempos de desplazamiento desde el casco urbano hacia las veredas, oscila entre 15 minutos y 1 hora y 30 minutos, siendo las de menor tiempo de desplazamientos Agua de Dios y La Aradita, y la de mayor tiempo de desplazamiento, San Lorenzo, como se señala en el párrafo anterior, lo cual se debe a que esta vereda se encuentra ubicada en la zona más alta de la montaña y no cuenta con caminos de acceso.

Respecto a los tiempos de desplazamiento de la cabecera municipal a los principales centros poblados, Los Ameses, La Arada y El Carmen, el ejercicio participativo señala que, el trayecto tiene una duración de aproximadamente 50 minutos con fácil acceso a través de moto y carro, únicamente se señalan algunos deslizamientos desde el centro poblado Los Ameses hacia el municipio de Dolores, en temporada invernal.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12. CONDICIONES DE SEGURIDAD³⁵

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con acompañamiento de las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y riesgo público acorde con la dinámica de conflictividad que se desarrolla en el contexto municipal. A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad y riesgo público del municipio de Alpujarra, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:


ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																				
SEGURIDAD TERRITORIAL ³⁶	Comportamiento nivel de riesgo	<p>De acuerdo con la información institucional y de medios abiertos recolectada, Alpujarra se puede caracterizar como un municipio de baja afectación frente a las variables de seguridad territorial y riesgo público.</p> <p>La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por un bajo impacto de factores de inestabilidad y su reflejo en niveles inferiores de ocurrencia de los índices de los delitos para el contexto municipal.</p>																																				
HOMICIDIO ³⁷	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTORICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023*</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>2</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTORICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO	0	0	0	0	0	1	0	2	0	1	0	
	HISTORICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO																											
0	0	0	0	0	1	0	2	0	1	0																												
Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	<p>Teniendo en cuenta el comportamiento de la variable de homicidios en el histórico del municipio, se puede observar que durante la mayor parte del periodo analizado no se presentó reporte de afectación, el año 2020 evidencia 2 reportes y el 2023 no se evidencias casos por el delito.</p> <p>El municipio durante todo el periodo se encuentra por debajo de la media nacional, describiendo un bajo impacto sobre esta variable.</p>																																					
EXTORSIÓN ³⁸	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTORICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023*</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>5</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTORICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO	0	0	0	0	0	1	5	1	0	0	1	
	HISTORICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO																											
0	0	0	0	0	1	5	1	0	0	1																												
Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	<p>De acuerdo con el comportamiento histórico del delito de extorsión, se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran por debajo de la media nacional. El 2019 se describe como el año con más reportes</p>																																					










³⁵ Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto abril 2024.

³⁶ Equipo ANT. Colombia Agencia Nacional de Tierras 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas.

³⁷ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico homicidio, 2013-2023 en el municipio de Alpujarra, Tolima" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

³⁸ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2023 en el municipio de Alpujarra, Tolima" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																				
		realizados llegando 5 y de allí hasta el 2023 se presenta una disminución de los datos con 1 caso reportado en 2020 y 2023.																																				
TERRORISMO ³⁹	Cantidad actos de terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">HISTORICO CANTIDAD DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> <th rowspan="2">MINIGRAFICO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTORICO CANTIDAD DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)											MINIGRAFICO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	HISTORICO CANTIDAD DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)											MINIGRAFICO																										
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*																												
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																												
Comportamiento de la afectación por terrorismo	Frente al comportamiento histórico del delito de terrorismo se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado solo se registró un reporte de afectación por el delito en el año 2013, por lo cual el impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal.																																					
SECUESTRO ⁴⁰	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTORICO CANTIDAD DE SECUESTRO</th> <th rowspan="2">MINIGRAFICO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTORICO CANTIDAD DE SECUESTRO												MINIGRAFICO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTORICO CANTIDAD DE SECUESTRO												MINIGRAFICO																									
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*																												
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																												
Comportamiento de la afectación por secuestro	Frente al comportamiento histórico del delito de secuestro se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron reportes de ocurrencia, por lo cual el impacto de esta variable no es representativo para el contexto municipal.																																					
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO ⁴¹	Categoría AICMA descontamina Colombia	LIBRE DE SOSPECHA POR MAP/MU SE. [SIN MINAS]																																				
	Avance de la intervención del desminado Humanitario	Alpujarra se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como Libre de reporte de sospecha por Minas Antipersonal y Municiones Utilizadas Sin Explosionar.																																				
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO ⁴²	Incidencia cultivos de uso ilícito	No hay reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.																																				
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">AREAS DE AFECTACION (Ha) (COCA)</th> <th rowspan="2">MINIGRAFICO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	AREAS DE AFECTACION (Ha) (COCA)											MINIGRAFICO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0				
AREAS DE AFECTACION (Ha) (COCA)											MINIGRAFICO																											
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022																													
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																													

³⁹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2023 en el municipio de Alpujarra, Tolima” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁴⁰ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2023 en el municipio de Alpujarra, Tolima” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁴¹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado *Webserver* y Base de datos de eventos enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

⁴² Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 26. INDICADORES DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA												
ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO										
AFECCIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES⁴³	Evidencias de explotación ilícita de Yacimientos Mineros. (hectáreas afectadas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECCIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th> <th>CARBON</th> <th>MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td> <td>NO REPORTA</td> <td>NO REPORTA</td> </tr> </tbody> </table>		EVIDENCIA DE AFECCIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO			ORO	CARBON	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA
		EVIDENCIA DE AFECCIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO										
ORO	CARBON	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN										
NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA										
De acuerdo con la validación de la información remitida por la autoridad competente para el municipio de Alpujarra no se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de minerales.												
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS⁴⁴	Alertas Tempranas Emitidas Vigentes	No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado.										
FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.												

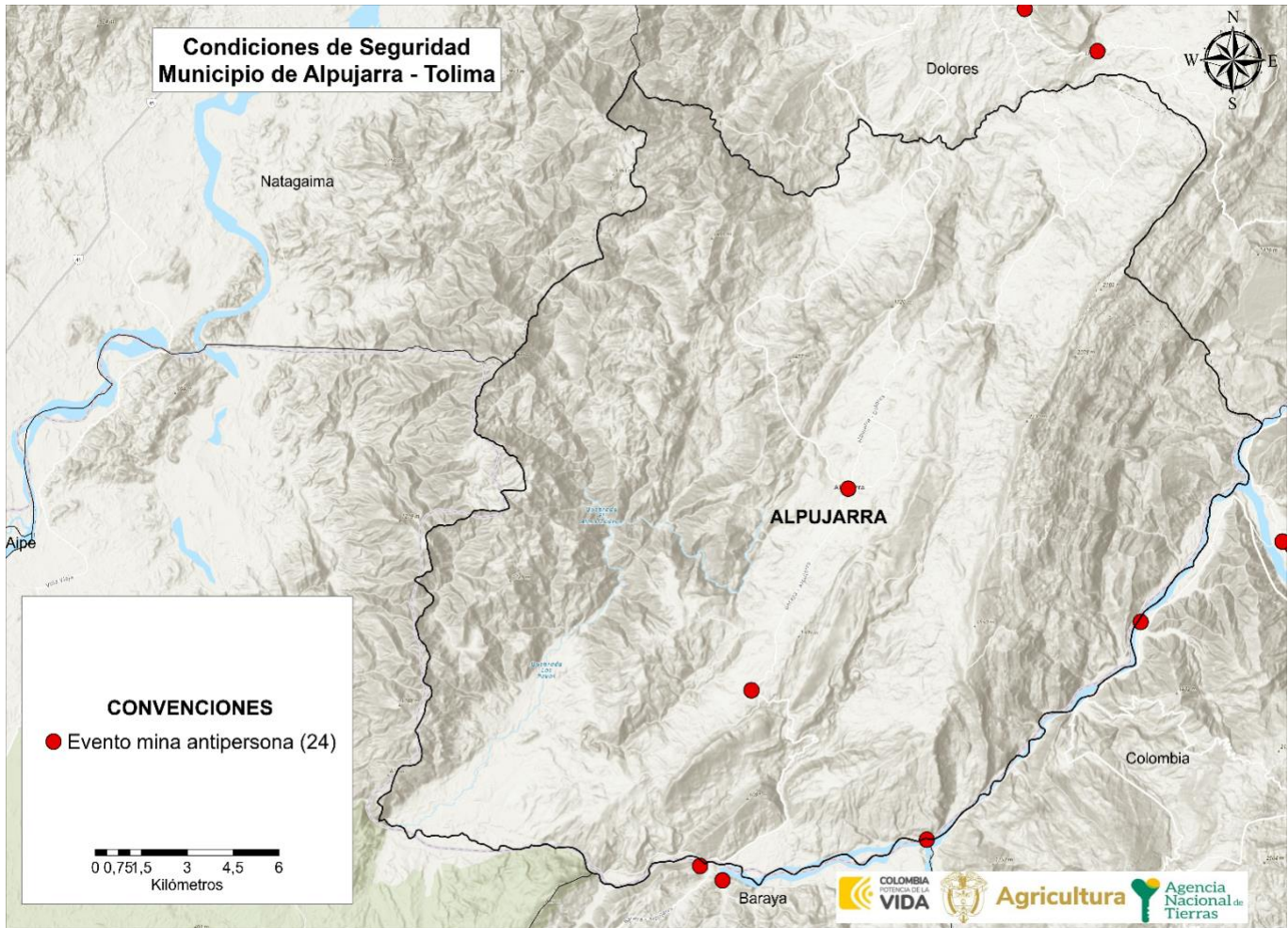
Con la información disponible es posible espacializar algunos de los eventos referidos previamente, como se muestra a continuación:

43 Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Alpujarra, Tolima. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.

44 Colombia. Defensoría del Pueblo. 2024. Sistema de Alertas Tempranas- SAT

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 17. Condiciones de Seguridad en el municipio de Alpujarra.




FUENTE: cruce de capas entregada por SSIT. Abril del 2024

Es preciso indicar que, si bien las convenciones relacionan 24 eventos de MAP/MUSE, obedece a información en municipios colindantes, sin embargo, dentro del municipio solo se ubica el evento referido en la salida gráfica.

De otro lado, resulta importante indicar que, durante los ejercicios de cartografía social, los participantes señalan que, en la actualidad no se presentan hechos derivados del conflicto armado o confrontaciones armadas. Sin embargo, hacen referencia a los años que vivieron la violencia del conflicto armado entre los años 1999 y el 2013, que ocasionó hechos victimizantes como el desplazamiento forzado, el secuestro, las tomas guerrilleras y el estigma de ser una zona roja en el suroriente del departamento. Los participantes manifiestan que en la actualidad hay presencia de delincuencia común en las veredas El Gramal, Potrerillo, Llano Galindo, Los Medios, La Mielecita, Guasimal y El Salado, y en el centro poblado El Carmen, donde se registran hurtos a viviendas y a personas. Importante que al momento de la implementación se

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

articule con la fuerza pública para tener en cuenta estos factores evidenciados, esto a fin de generar acciones de seguridad que permita el buen desarrollo de la fase de implementación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

13. CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Alpujarra, Tolima. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de análisis predial integral, en adelante API⁴⁵ y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial ⁴⁷	2.864	50.323,91 ha.
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	7	233,13 ha.
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	8	44,15 ha.
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar ⁴⁸	1.284	-
IGAC	Predio fuera del límite municipal	52	546,38 ha.
IGAC	Predio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ⁴⁹	2	222,36 ha.
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) ⁵⁰	116	425,52 ha.
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	1	0,43 ha.

⁴⁵ La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.


⁴⁶ Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2009. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 15 años atrás en el municipio de Alpujarra, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

⁴⁷ Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

⁴⁸ Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

⁴⁹ Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

⁵⁰ La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por el POT vigente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO		4.163	50.557,03 ha. ⁵¹
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR		732	15.213,93 ha. ⁵²
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR		1.478	34.439,58 ha. ⁵³
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ÁREA ÚTIL DEL MUNICIPIO		1.953	903,52 ha. ⁵⁴

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Mayo de 2024.

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y, en consecuencia, no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, el artículo No. 1 del Acuerdo 171 de 2021⁵⁵ de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio Alpujarra, como se puede ver en la siguiente tabla.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE ÁREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZRH. 3. MARGINAL CAFETERA BAJA Y ALTA (1000-1300 Y 1700-2000)	número de predios con área inferior de la UAF (-11)	2.153	5.237,95	10,36%
	número de predios con área en el rango (11-17)	137	1.892,19	3,74%
	número de predios con área superior a la UAF (+ 17)	390	24.918,10	49,29%
TOTAL		2.871	50.557,03	100%


⁵¹ El dato de área se contabiliza sobre 2.871 registros, dado que 1.292 hacen parte del universo sin espacializar y no cuentan con dato de área_terreno_geográfica.

⁵² El dato de área se contabiliza sobre 730 registros, dado que 2 hacen parte del universo sin espacializar y no cuentan con dato de área_terreno_geográfica

⁵³ El dato de área se contabiliza sobre 1.477 registros, dado que 1 hace parte del universo sin espacializar y no cuenta con dato de área_terreno_geográfica

⁵⁴ El dato de área se contabiliza sobre 665 registros, dado que 1.288 hacen parte del universo sin espacializar y no cuentan con dato de área_terreno_geográfica

⁵⁵ Por el cual se deroga el Acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZRH. 4 TRANSICIÓN CÁLIDA A MEDIA	número de predios con área inferior de la UAF (-34)	276	1.827,39	3,61%
	número de predios con área en el rango (34-44)	17	659,81	1,31%
	número de predios con área superior a la UAF (+44)	95	16.021,60	31,69%
TOTAL		2.871	50.557,03	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Mayo 2024

Se precisa que para la ZRH. 5- cálida plana mecanizable sin riego, no se encontraron predios con área en rango inferior, igual o superior a la UAF establecida para esta zona.


Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional⁵⁶, se identificaron 485 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos.

En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la

⁵⁶ Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.

- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:


	PÚBLICOS	ÁREA (HA.)	PRIVADOS	ÁREA (HA.)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA.)	TCE ⁵⁷	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA.)
ESPACIALIZABLES	1.318	17.195,40 ha.	1.503	31.504,72 ha.	48	1.396,23 ha.	2	460,68 ha	2.871	50.557,03 ha.
NO ESPACIALIZABLES	417	-	874	-	1	-	0	-	1.292	-
TOTAL, PREDIOS NJ	1.735	17.195,40 ha.	2.377	31.504,72 ha.	49	1.396,23 ha.	2	460,68 ha	4.163	50.557,03 ha.

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Mayo 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios, respecto de su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA.)	POSESIÓN	ÁREA (HA.)	PROPIEDAD	ÁREA (HA.)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA.)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA.)
--	-----------	------------	----------	------------	-----------	------------	----------------	------------	----------------	-------------------

⁵⁷ Territorios Colectivos Étnicos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ESPACILIZABLES	1.018	13.398,89 ha.	643	17.018,10 ha.	1.162	18.743,81 ha.	48	1.396,23 ha.	2.871	50.557,03 ha.
NO ESPACILIZABLES	-	-	130	-	27	-	1.135	-	1.292	-
TOTAL, PREDIOS CJ	1.018	13.398,89 ha.	773	17.018,10 ha.	1.189	18.743,81 ha.	1.183	1.396,23 ha.	4.163	50.557,03 ha.

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Mayo 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a desarrollar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA.)
	NO ESPACILIZABLES	ESPACILIZABLES	TOTAL	
ACCESO A TIERRAS	373	1.225	1.598	16.660,27 ha.
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	-	73	73	356,50 ha.
FORMALIZACIÓN	130	610	740	16.534,80 ha.
GESTIÓN CATASTRAL	26	895	921	14.969,58 ha.
PROCESOS AGRARIOS ⁵⁹	21	6	27	142,87 ha.
NO OBJETO DE OSPR	2	15	17	497,49 ha.
POR DETERMINAR	740	47	787	1.395,53 ha.
TOTAL	1.292	2.871	4.163	50.557,03 ha.

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Mayo 2024.

De la revisión del universo predial, de manera preliminar, se identificaron 33⁶⁰ predios sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*⁶¹ ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.


En este orden de ideas, a continuación, se identifican los predios que, de acuerdo con la orden decimoséptima de la Sentencia SU 288 de 2022 y los lineamientos impartidos por medio el memorando 202430000011233 del 19 de enero

⁵⁸ A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

⁵⁹ De Acuerdo con la SU288 de procesos agrarios existen 6 registros que no están dentro del universo API (368-40105, 368-41553, 368-41554, 368-41556, 368-47046, 368-52501)

⁶⁰ Para mayor consultar la base Universo SU 288

⁶¹ De acuerdo con el "LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022" remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que "la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las proferieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)"

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, podrían ser enrutados bajo la categoría de *reconocimiento de sentencia*, los cuales deberán ser atendidos por la dependencia encargada de dar trámite a esta ruta.

De acuerdo con la orden 17 de la SU 288 del 2022 impartida por la Corte Constitucional la ANT deberá llevar a cabo una identificación de los casos señalando “(...) su área; ubicación; fecha de la sentencia; autoridad judicial que la profirió, y nombre del prescribiente, entre otros datos necesarios para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías (...)”

En todo caso, se debe aclarar que, para determinar los casos que corresponden a la ruta de *reconocimiento de sentencia* se debe un análisis jurídico y técnico de cada uno de los casos En ese sentido, a partir de los instrumentos definidos para la fase de formulación del POSPR, es decir, la matriz de análisis predial y el Universo SU 288, se pudo determinar que los folios que se presentan a continuación corresponderían a predios que de manera preliminar pueden ser atendidas por la ruta mencionada. ⁶²:

NO. DE FOLIO	ÁREA (HA.)	FUENTE DE ÁREA	FECHA DE LA PROVIDENCIA	AUTORIDAD JUDICIAL QUE EMITE LA SENTENCIA
368-31848	37,5000	IGAC	15/08/1995	Juzgado Civil del Circuito Alpujarra
368-32955	44,9500	IGAC	22/04/1996	Juzgado Civil del Circuito Alpujarra
368-36151	8,7500	IGAC	8/10/1998	Juzgado Civil del Circuito Alpujarra
368-40105	Sin Información	Sin Información	24/10/2002	Juzgado Civil del Circuito Alpujarra
368-41549	Sin Información	Sin Información	2/06/2004	Juzgado Civil del Circuito Alpujarra
368-41552	Sin Información	Sin Información	2/06/2004	Juzgado Civil del Circuito Alpujarra
368-41553	Sin Información	Sin Información	2/06/2004	Juzgado Civil del Circuito Alpujarra
368-41554	Sin Información	Sin Información	2/06/2004	Juzgado Civil del Circuito Alpujarra
368-41555	Sin Información	Sin Información	2/06/2004	Juzgado Civil del Circuito Alpujarra
368-41556	Sin Información	Sin Información	15/03/2004	Juzgado Civil del Circuito Alpujarra
368-41557	Sin Información	Sin Información	15/03/2004	Juzgado Civil del Circuito Alpujarra
368-44020	1,2288	IGAC	28/11/2006	Juzgado Civil del Circuito Alpujarra
368-44021	1,6384	IGAC	28/11/2006	Juzgado Civil del Circuito Alpujarra
368-44022	0,2500	VUR	28/11/2006	Juzgado Civil del Circuito Alpujarra

⁶² La tabla que se presenta se construye teniendo en cuenta la orden 17 de la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en todo caso, es preciso advertir que, en términos de la identificación de prescribientes, así como de información adicional relacionada con cada folio, la información se encuentra disponible en el “Universo SU 288”, adjunto al POSPR.

⁶³ La presenta matriz se ha construido a partir de la información remitida por la DGJT en el marco del Comité SU 288 de la ANT, con corte del 10 de abril de 2024. Se hace la salvedad de que el universo de predios está siendo alimentado de manera progresiva con diversas fuentes de información.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 32. POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA⁶³

NO. DE FOLIO	ÁREA (HA.)	FUENTE DE ÁREA	FECHA DE LA PROVIDENCIA	AUTORIDAD JUDICIAL QUE EMITE LA SENTENCIA
368-47046	0,3785	VUR	2/07/2008	Juzgado Civil del Circuito Alpujarra
368-47047	Sin Información	Sin Información	2/07/2008	Juzgado Civil del Circuito Alpujarra
368-48173	Sin Información	Sin Información	6/08/2009	Juzgado Civil del Circuito Alpujarra
368-48732	Sin Información	Sin Información	18/06/2009	Juzgado Civil del Circuito Alpujarra
368-49807	Sin Información	Sin Información	5/10/2011	Juzgado Civil del Circuito Alpujarra
368-50470	Sin Información	Sin Información	19/07/2012	Juzgado Civil del Circuito Alpujarra
368-50574	Sin Información	Sin Información	18/09/2012	Juzgado Civil del Circuito Alpujarra
368-50575	Sin Información	Sin Información	18/09/2012	Juzgado Civil del Circuito Alpujarra
368-52004	0,5000	VUR	22/04/2014	Juzgado Civil del Circuito Alpujarra
368-52103	0,9675	VUR	27/05/2014	Juzgado Promiscuo Municipal Alpujarra
368-52501	0,0217	IGAC	6/11/2014	Juzgado Civil del Circuito Alpujarra
368-52649	0,4600	VUR	23/01/2015	Juzgado Civil del Circuito Alpujarra
368-52796	0,0200	VUR	29/04/2015	Juzgado Civil del Circuito Alpujarra
368-53874	0,2749	VUR	28/09/2015	Juzgado Civil del Circuito Alpujarra
368-53875	Sin Información	Sin Información	28/09/2015	Juzgado Civil del Circuito Alpujarra
368-54386	0,7035	VUR	27/10/2015	Juzgado Civil del Circuito Alpujarra
368-54387	0,8772	VUR	27/10/2015	Juzgado Civil del Circuito Alpujarra
368-54856	Sin Información	Sin Información	16/04/2016	Juzgado Civil del Circuito Alpujarra
368-54858	Sin Información	Sin Información	14/12/2015	Juzgado Civil del Circuito Alpujarra


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral y Universo SU 288 de la DGJT con corte a 10 de abril de 2024. Mayo 2024.

Para todos los casos, es preciso advertir que, de conformidad con la SU 288 de 2022, la extensión de los predios deberá contemplar los parámetros de la UAF del régimen aplicable al momento de la sentencia, por lo cual, se deberá tener en cuenta, las zonas relativamente homogéneas contempladas en la Resolución 041 de 1994 del Incora o la reglamentación aplicable al momento de la declaración de la prescripción adquisitiva de dominio. Por lo anterior, se recomienda que durante la fase de implementación se determine la extensión real de dichos predios y concluir, de acuerdo con la reglamentación vigente al momento de la sentencia, si cumplen con las condiciones de área requeridas por la ruta misional.

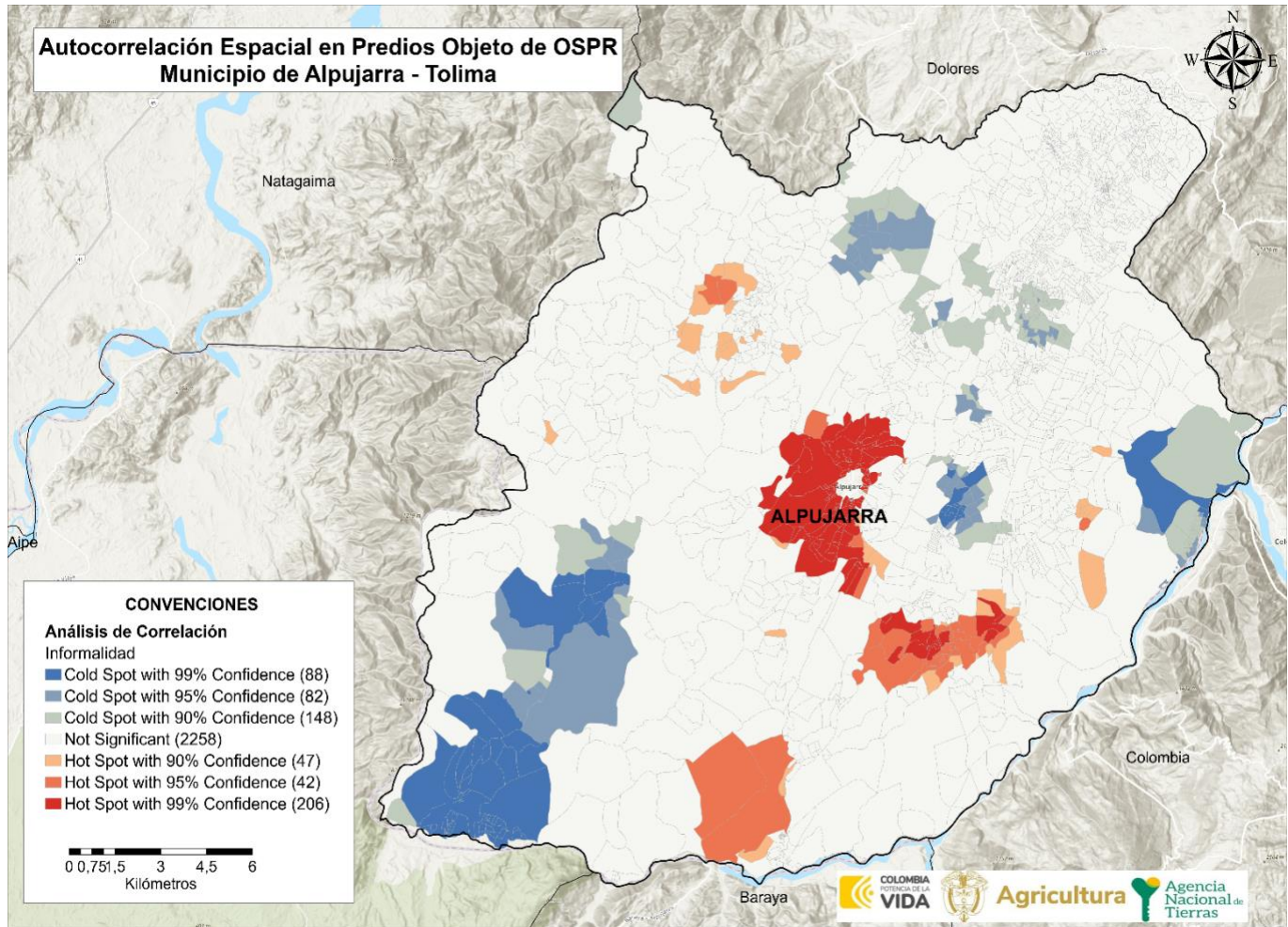
Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 18. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en el municipio



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Mayo 2024.

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en el centro del municipio, cerca de la cabecera municipal, y en la zona suroriental. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en las zonas sur occidental y nororiental. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

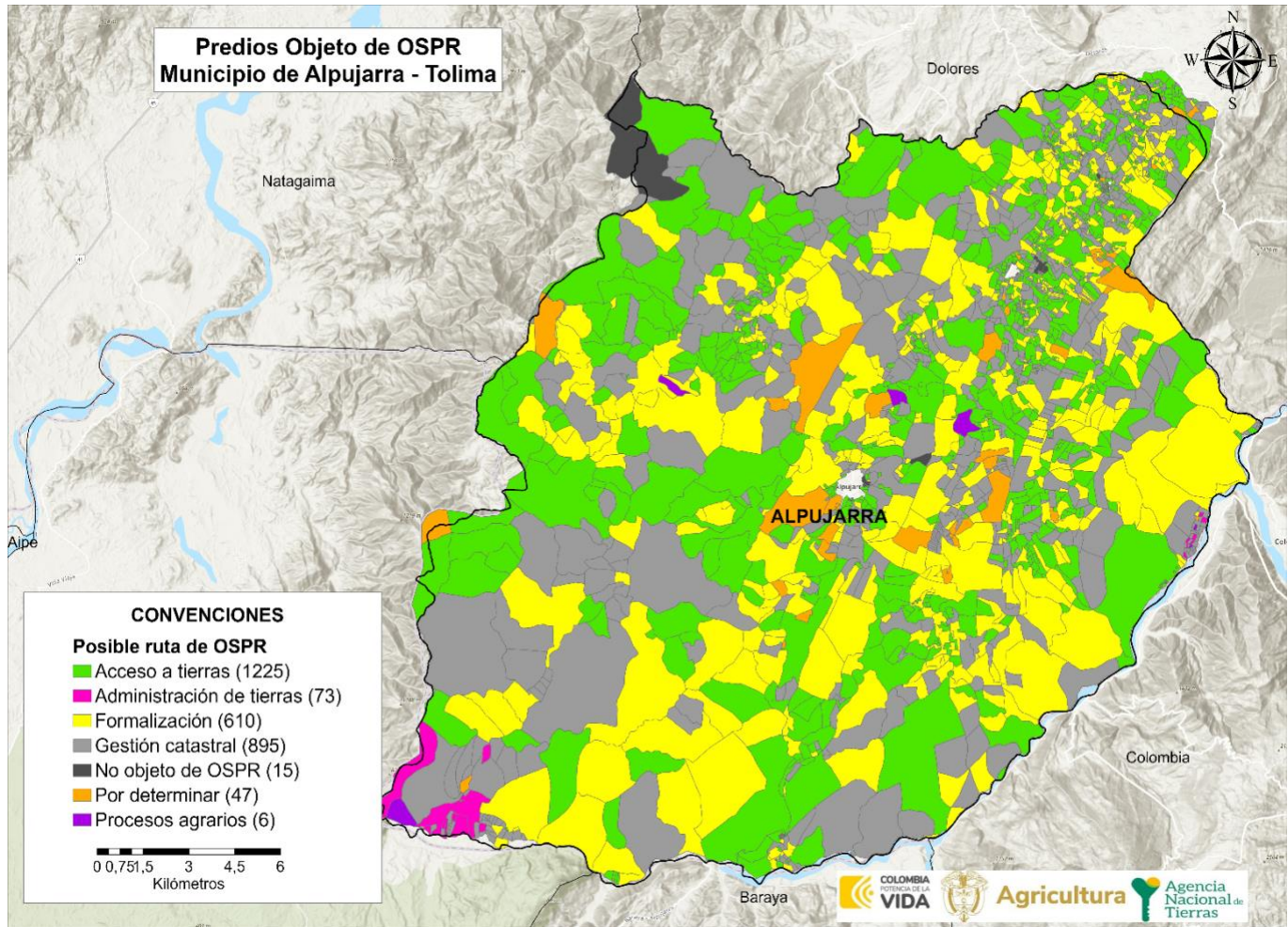
A partir del diálogo generado en el espacio de cartografía social adelantado en el municipio el 6 de abril de 2024, las personas participantes en el ejercicio identifican que de acuerdo con la costumbre y tradición de intercambio, tenencia y uso de la tierra en el municipio se han presentado procesos de: sucesiones sin tramitar, carta venta, acuerdos verbales.

Al indagar sobre la tenencia de la tierra en las mujeres, prevalece que los títulos de la tierra están a nombre del hombre cabeza de hogar y no se incluye a la mujer, y como lo señalan las y los participantes, se origina en prácticas machistas condicionadas culturalmente, no obstante, las mujeres participan activamente en la explotación de la tierra y la economía del cuidado. También existe una costumbre en la zona rural del municipio, la cual determina que, si la mujer hereda los predios por parte de su padre, estos son administrados por su esposo, igualmente se suele pensar que este es un patrimonio familiar. Lo anterior, da una oportunidad para la implementación del enfoque de género de la ANT, que promueve el reconocimiento de las mujeres rurales y el cierre de brechas en el acceso a la propiedad rural.


Por otra parte, a continuación, se presenta la distribución de los posibles procesos misionales dentro del municipio, con la finalidad de ver la distribución de la informalidad:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 19. posibles procesos misionales



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral y Universo su 288 de la DGJT con corte a 10 de abril de 2024. Mayo 2024. Mayo 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

14. IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la siguiente tabla son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.


DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN) ⁶⁴	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	3	29	32
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN) ⁶⁵	TITULACIÓN DE BALDÍOS	18	3	21
	SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE BIENES FISCALES	2	0	2
TOTAL			23	32	55

FUENTE: elaboración propia. Mayo 2024.

La Subdirección de Seguridad Jurídica, mediante el radicado No. 202431000110943 del 09 de abril de 2024, remitió dos bases de consulta: Base Maestra de Tierras y Matriz de Gestión Jurídica de 2024, en la que da cuenta que no está adelantando procesos en curso y/o finalizados de formalización de la propiedad rural, clarificación de la propiedad, extinción del derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la nación, reversión de baldíos, para el municipio. La Subdirección de Acceso de Tierras en Zonas Focalizadas, mediante correo electrónico del 5 de abril de 2024, dio respuesta al oficio No. 202421000098963 del 1 de abril de 2024, en la cual allegó

⁶⁴ Para más información consultar la respuesta de esta subdirección bajo radicado No. 202432000110563 del 9 de abril de 2024

⁶⁵ Para más información consultar la respuesta de esta subdirección bajo radicado No. 202442000113803 del 11 de abril de 2024


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

base Excel denominada “RESPUESTA 202421000098963_45900_ANEXO BASE DE DATOS PROCESOS SATZF” y una vez consultada la base, no se observó información para el municipio de Alpujarra.

La Subdirección de Sistemas de Información de tierras, mediante oficio con radicado No. 202422000111423 del 10 de abril de 2024, informó que para el municipio se encontraron tres (3) solicitudes elevadas por población campesina para la titulación de baldíos a persona natural; así mismo, informó las diferentes solicitudes recibidas por WhatsApp con fecha de corte del 3 de abril de 2024, en donde se identificaron 188 procesos, de los cuales 127 son solicitudes de adjudicación y 61 de formalización.

La Subdirección de Acceso a Tierras de Nación, mediante oficios bajo el radicado No. 202443000210993 de fecha 2024-06-17, reportó 2 predios fiscales para la ruta de administración de bienes fiscales culminados.

Por otra parte, es importante mencionar que, una vez consultada la base de datos de la Dirección de Asuntos étnicos denominada BASE DE DATOS ETNICOS DAE_18_04_2024_Abogados aportada, no se observa información de procesos en curso y/o finalizado para comunidades étnicas en este municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15. CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS


En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”.

En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Alpujarra, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

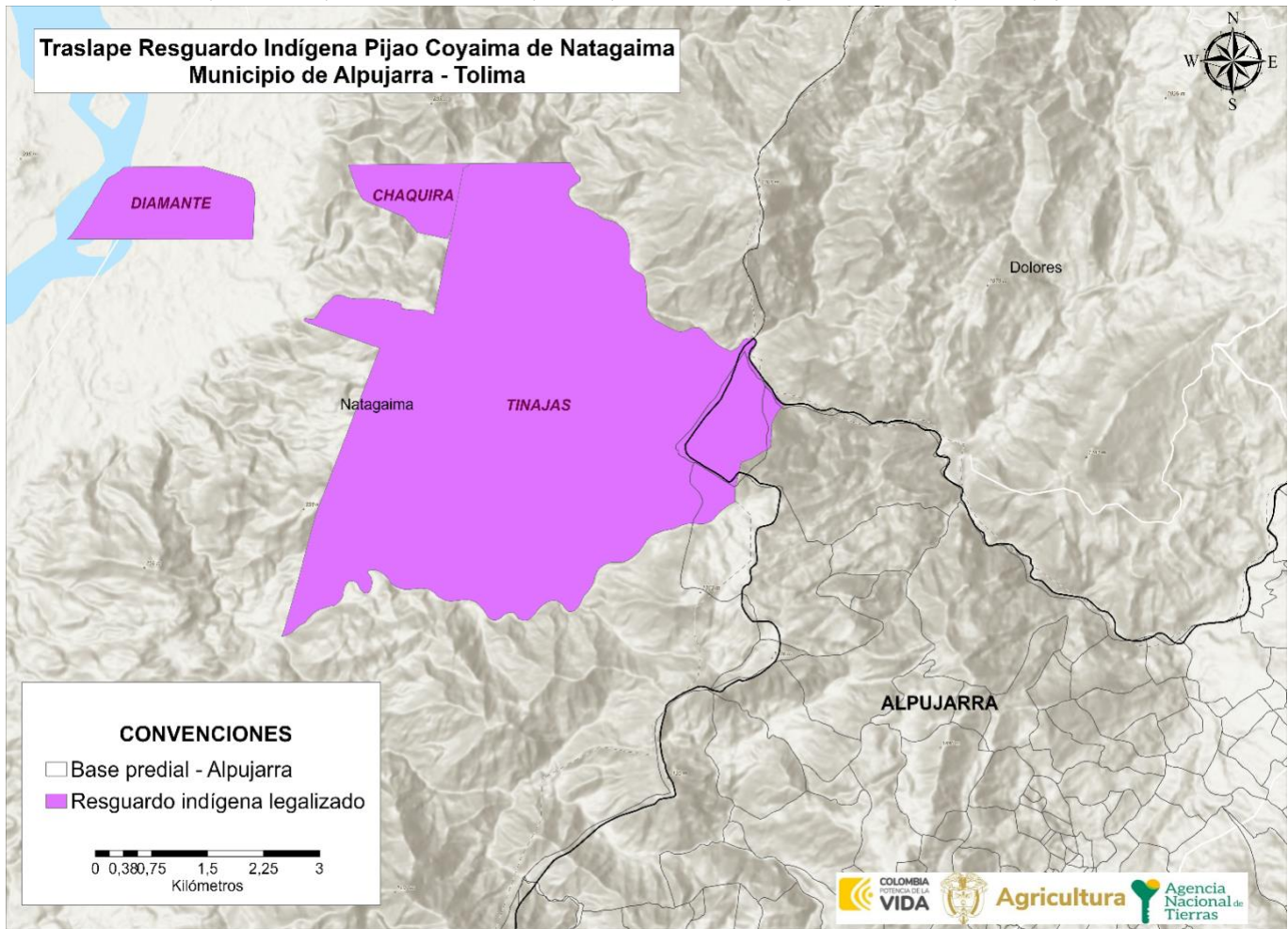
Por lo anterior, se revisó la respuesta emitida por el Ministerio⁶⁶ de Interior, mediante la cual allegaron la base de datos: Copia 1. ASOCIACIONES AUTORIDADES TRADICIONALES RESTO DEL PAÍS, Copia de 2. LISTA DE LA POBLACIÓN ROM, copia de RESGUARDOS Y COMUNIDADES con corte al 03-07-2023, DACNARP_ULTIMO REGISTRO CC ORG EO 2022, en la cual se evidenció que no hay información de presencia de comunidades étnicas registradas para el municipio. Así mismo, es pertinente indicar que el ente municipal informó en correo de fecha 9 de mayo de 2024 que no existen consejos comunitarios, ni comunidades, ni registro de estos, ante la Alcaldía municipal de Alpujarra Tolima.

Por otra parte, de la revisión de la información remitida por la por Dirección de Asuntos Étnicos de la ANT a corte al 18 de abril de 2024 y la base geográfica con corte al 8 de mayo de 2024, da cuenta de la no existencia de resguardos legalmente constituidos, tierras colectivas de las comunidades negras tituladas, territorios indígenas con acto administrativo de protección bajo el decreto 2333 de 2014, ni procesos de restitución de derechos territoriales étnicos (decretos ley 4633 y/o 4635 de 2011), ni solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígena, solicitudes territoriales de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. Sin embargo, en la revisión de la información de la GDB-DAE, se identificó que un posible traslape del resguardo indígena Pijao Coyaima de Natagaima sobre la vereda San Luis, tal como se muestra en el siguiente mapa. Importante que al momento de la implementación se tenga en cuenta esta información, para revisar las restricciones que se presenten al POSPR.

⁶⁶ Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información mediante oficios No. 20232102967741y 20232102967511 suscritos por la Subdirectora de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, por medio de la cual se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de Alpujarra(Tolima) y otros municipios focalizados para el OSPR


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 20. Traslapes territoriales de los pueblos y comunidades indígenas en el municipio de Alpujarra



FUENTE: elaboración propia. Con Base alfanumérica Dirección de Asuntos Étnicos. Con corte al 18 de abril de 2024

Sin perjuicio de lo anterior, es importante resaltar que, como resultado del ejercicio de Cartografía Social desarrollado el 6 de abril de 2024 en el municipio, se contrastó esta información. Durante esta actividad, se realizó un análisis exhaustivo del territorio y se consultó a las comunidades locales y no se encontró evidencia de presencia étnica en el municipio. No obstante, al consultar el aplicativo Terridata, creado por el Departamento Nacional de Planeación, se encontró que, en el municipio de Alpujarra se reporta la presencia de 6 personas que se auto reconocen como población étnica afrocolombiana. Esto indica que esta población no se encuentra agremiada ni cuenta con una comunidad consolidada.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

16. ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartográfica social, se realizó un ejercicio de cuantificación de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público, EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, Para el municipio se identificaron 51 predios que podrían ser titulados en favor de Entidades de Derecho Público (EDP), tal como se relaciona a continuación::

VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Agua de Dios	1	1 salón comunal
El Achiral	3	1 escuela 1 cancha 1 acueducto rural
El Carmen	5	1 escuela 1 parque 1 cancha 1 polideportivo 1 puesto de salud
El Guarumo	3	1 escuela 1 cancha 1 caseta comunal
El Moral	2	1 escuela 1 acueducto rural
El Salado	2	1 escuela 1 cancha
CP La Arada	3	1 parque 1 puesto de salud 1 cancha
La Aradita	3	1 escuela 1 cancha 1 acueducto rural
La Mielecita	3	1 escuela 1 cancha 1 caseta comunal
La Lindosa	2	1 escuela 1 cancha
La Palma	1	1 escuela
Las Cruces	2	1 escuela 1 cancha
Las Mercedes	2	1 escuela 1 cancha
Los Ameses	4	1 escuela 1 parque 1 cancha 1 acueducto rural
Los Alpes	1	1 escuela
Los Medios	3	1 escuela 1 centro de integración ciudadana 1 acueducto veredal



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 34. NÚMERO DE ENTIDADES DE DERECHO (MOBILIARIO) PÚBLICO EXISTEN EN LA VEREDA (COLEGIOS, CENTROS DE SALUD, CANCHAS, ETC.)		
VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Llano Galindo	2	1 escuela 1 cancha
San Lorenzo	2	1 escuela 1 cancha
San Luis	2	1 escuela 1 cancha
Vega del Gramal	3	1 escuela 1 acueducto veredal 1 cancha
Vega Grande	2	1 escuela 1 cancha
Total	51	

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en el ejercicio de cartografía social con enfoque veredal realizado el 6 de abril de 2024. Mayo 2024

Al respecto es pertinente indicar que:

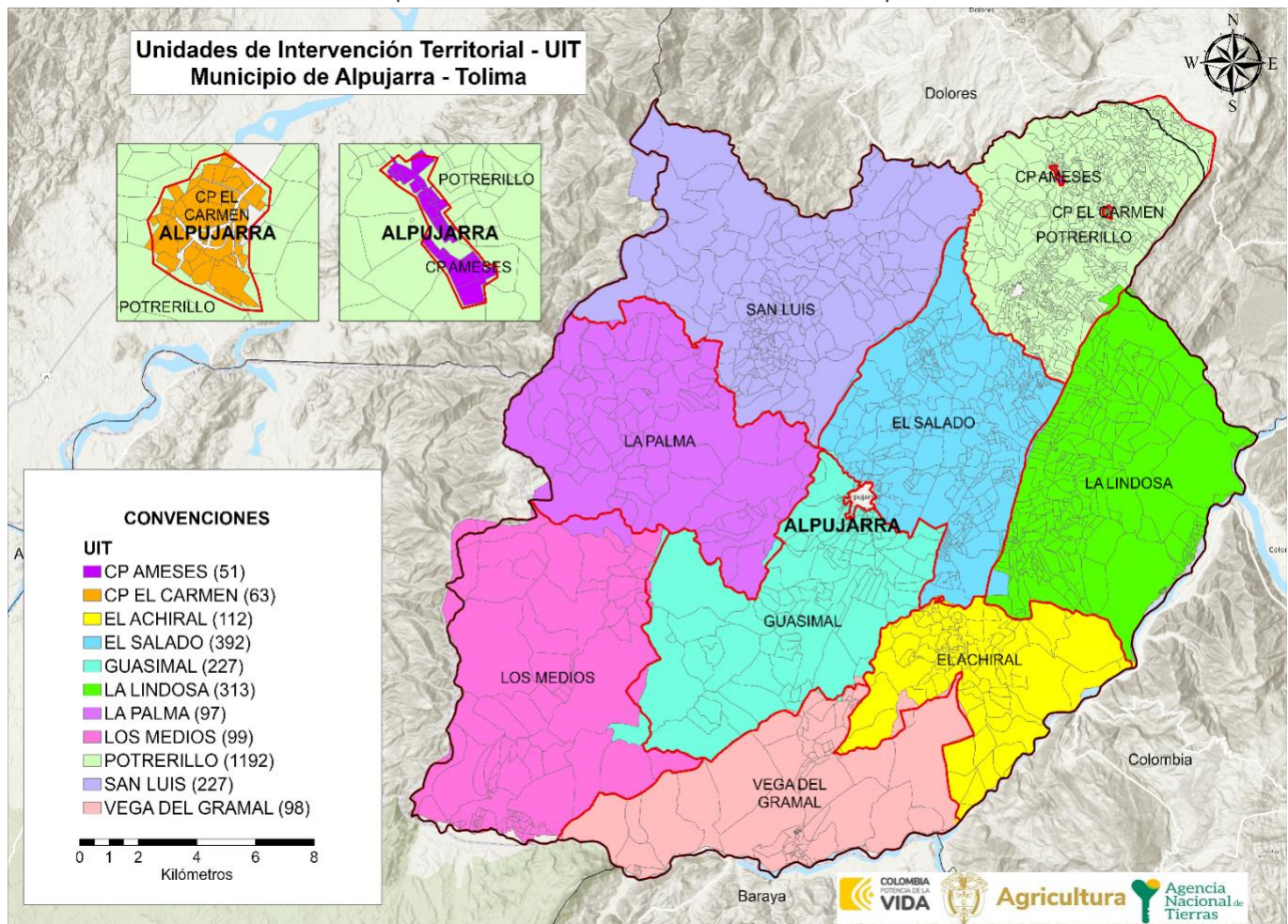
- Los representantes de las veredas Guasimal y Llano de la Laguna, señalan no contar con EDP.
- Se observa que 2 de los 3 centros poblados: El Carmen y La Arada, cuentan con puesto de salud y en el caso de la vereda Los Medios, por su cercanía al casco urbano, sus habitantes hacen uso de los EDP de la cabecera municipal de Alpujarra.
- En cuanto a EDP en el sector educación se identifican 19 escuelas, no se registran escuelas en las veredas de Agua de Dios, CP La Arada, Potrerillo, Llano de la Laguna y Guasimal. Es de anotar que las escuelas son los lugares utilizados por los campesinos para realizar reuniones o asambleas de las juntas de acción comunal en las veredas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

17. ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de Alpujarra se definieron de la siguiente manera las UIT:

Mapa 21. Unidades de Intervención Territorial del municipio



FUENTE: elaboración propia. Mayo 2024.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 35. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT			
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA. ⁶⁷	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
CP AMESES	51	7,43	1,8%
CP EL CARMEN	63	7,99	2,2%
EL ACHIRAL	112	3.509,80	3,9%
EL SALADO	392	5.024,66	13,7%
GUASIMAL	227	5.717,20	7,9%
LA LINDOSA	313	6.033,29	10,9%
LA PALMA	97	6.204,08	3,4%
LOS MEDIOS	99	6.858,64	3,4%
POTRERILLO	1.192	4.946,93	41,5%
SAN LUIS	227	7.352,80	7,9%
VEGA DEL GRAMAL	98	4.894,21	3,4%
TOTAL	2.871	50.557,03	100,0%

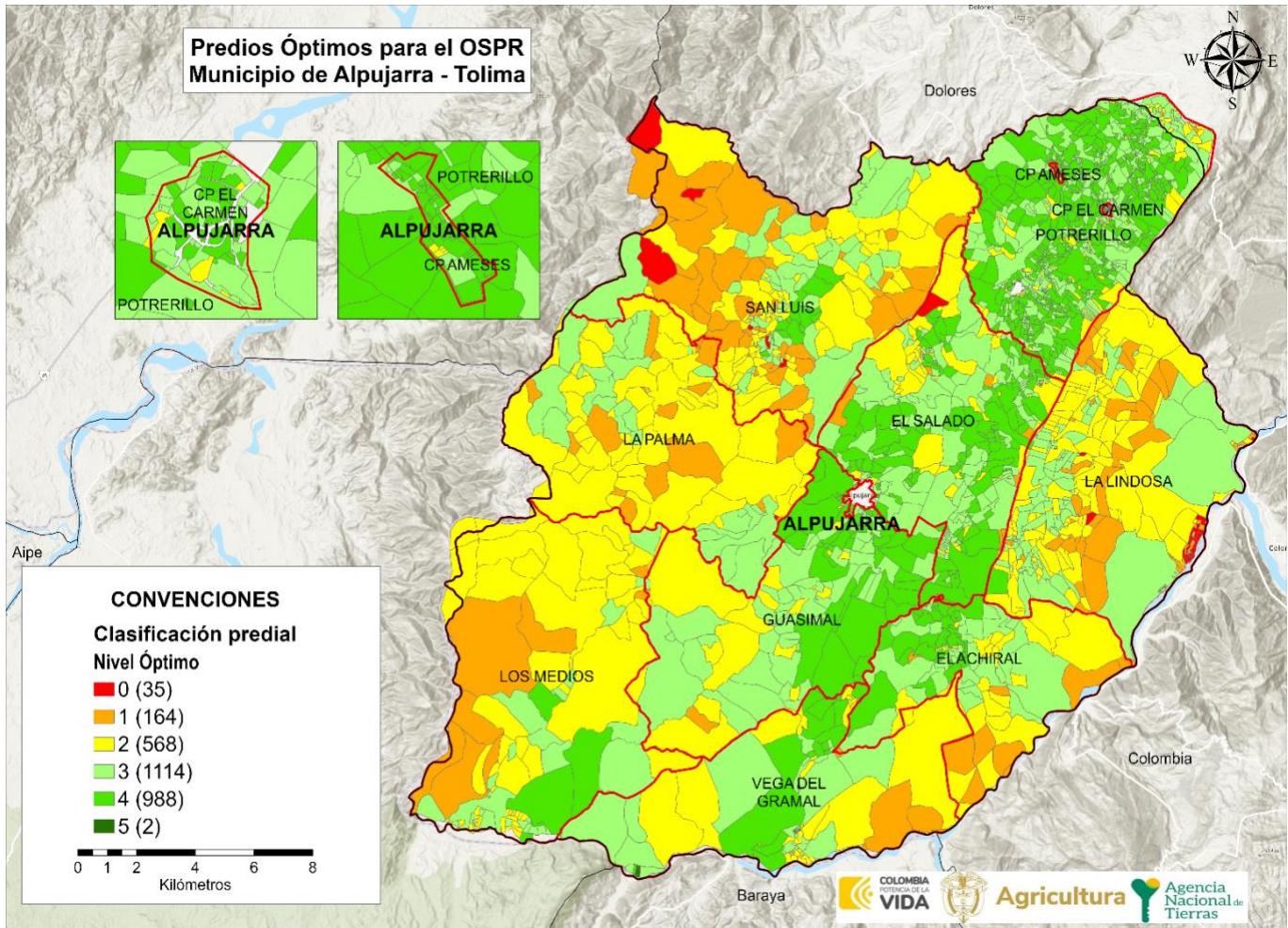
FUENTE: elaboración propia. Mayo 2024.

Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, donde con base en estos criterios se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 1 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

⁶⁷ Área geográfica predial correspondiente a la base vectorial predial API.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 22. Predios Óptimos para el BPM por UIT en el municipio



FUENTE: elaboración propia. Mayo 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mezcla de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA. POR UIT
	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
CP AMESES					5	0,30	7	1,75	39	5,37			7,43
CP EL CARMEN					4	0,63	25	4,18	34	3,18			7,99
EL ACHIRAL			10	499,54	26	1.045,70	36	1.350,90	40	613,67			3.509,80
EL SALADO	1	42,45	13	112,21	59	905,35	173	2.090,07	146	1.874,57			5.024,66
GUASIMAL			1	41,26	21	1.468,54	119	2.362,71	86	1.844,69			5.717,20


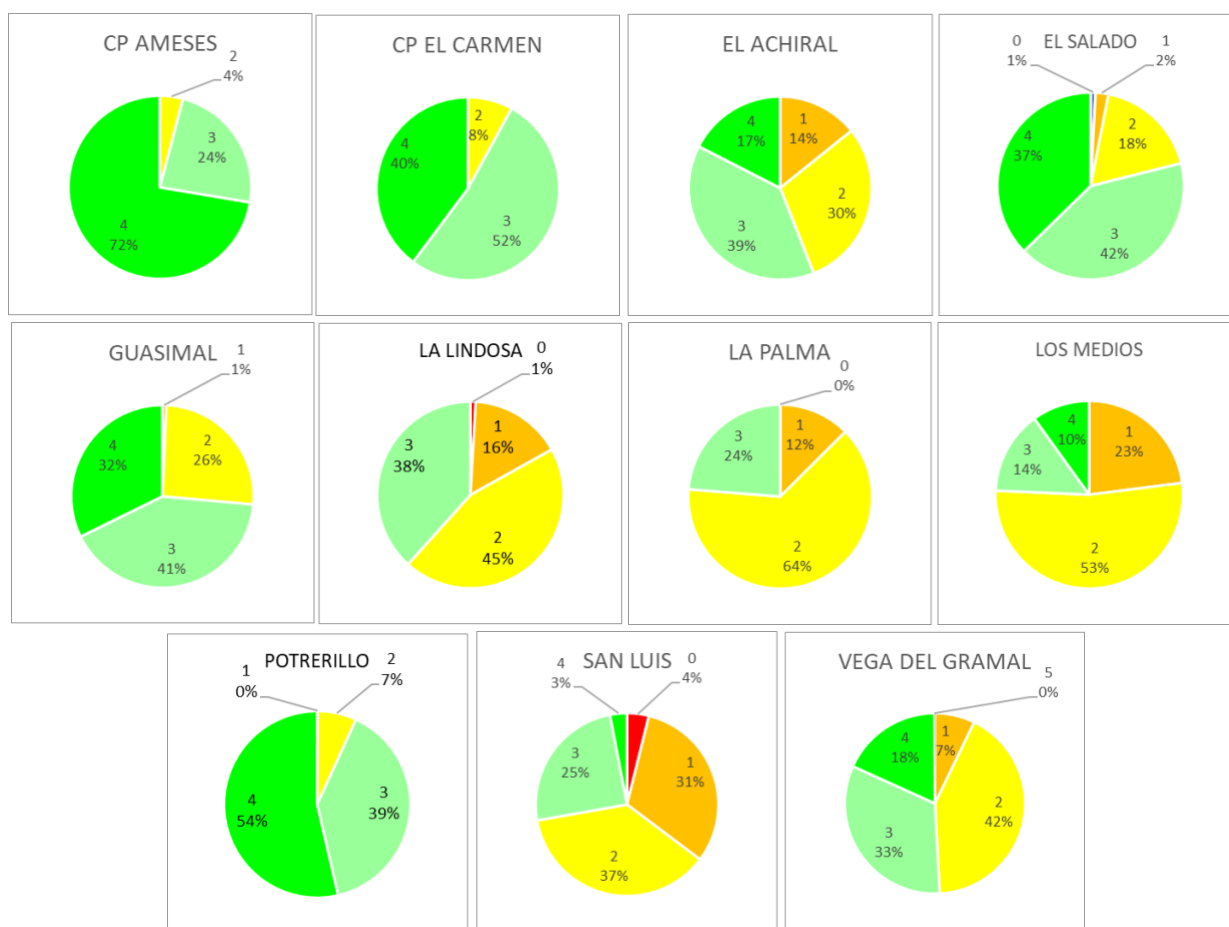
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 36. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL


CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA. POR UIT
	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
LA LINDOSA	27	55,34	57	964,84	127	2.700,78	102	2.312,33					6.033,29
LA PALMA	1	1,73	18	776,21	50	3.954,58	28	1.471,56					6.204,08
LOS MEDIOS			8	1.577,30	53	3.613,76	32	985,20	6	682,38			6.858,64
POTRERILLO			4	4,43	89	333,37	489	1.957,33	610	2.651,80			4.946,93
SAN LUIS	6	284,44	48	2.308,39	97	2.717,96	63	1.822,47	13	219,54			7.352,80
VEGA DEL GRAMAL			5	351,04	37	2.055,41	40	1.594,57	14	887,53	2	5,66	4.894,21
Total	35	383,97	164	6.635,21	568	18.796,38	1114	15.953,07	988	8.782,73	2	5,66	50.557,03

FUENTE: elaboración propia. Mayo 2024.

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA



FUENTE: elaboración propia. Mayo 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Alpujarra se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 5 y 4) que para el caso de Alpujarra están concentrados en las UIT Vega del Gramal y Potrerillo, después se recomienda intervenir la/ las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 3 y 2) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 1 y 0) principalmente localizadas en las UIT La Palma y San Luis.

Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA.
1	VEGA DEL GRAMAL	98	4.894,21
2	POTRERILLO	1.192	4.946,93
3	EL SALADO	392	5.024,66
4	GUASIMAL	227	5.717,20
5	EL ACHIRAL	112	3.509,80
6	CP AMESES	51	7,43
7	CP EL CARMEN	63	7,99
8	LA LINDOSA	313	6.033,29
9	LOS MEDIOS	99	6.858,64
10	LA PALMA	97	6.204,08
11	SAN LUIS	227	7.352,80
TOTAL		2.871	50.557,03

FUENTE: elaboración propia. Mayo 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18. MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información optimo, considerando las variables físicas y geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Alpujarra se tienen las siguientes condiciones⁶⁸:

- Presenta coberturas predominantes de herbazales y arbustales.
- Precipitación anual de 1000 mm – 1500 mm, con aproximadamente 100 – 150 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual al norte del municipio de 20-22 °C y al sur de 26-28 °C.
- Clima al norte del municipio Templado semiárido y al sur Cálido semiárido.
- Pendientes entre 25% y 50%

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.


En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no espacializados:

18.1. Predios espacializados

Partiendo de la base predial rural inicial de 2.871 registros espacializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica), se tiene que:

- NO se tienen en cuenta predios que en la variable “objeto_ospr” del API registren las categorías: Gestión catastral, Por determinar y No objeto de OSPR (957 predios).

⁶⁸ Anexo Análisis Climatológico IDEAM.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- b. Si se tiene en cuenta 1.914 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a Gestión catastral, Por determinar y No objeto de OSPR.
- c. Adicionalmente hay 47 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran la categoría Por determinar, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 25 predios

Esta depuración arroja un total de 1.939 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR. Estos se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 34.392,20 ha y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

TABLA 38. PREDIOS ESPACIALIZABLES					
UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR
CP AMESES	5,66	5,66	Método Directo	40	40
CP EL CARMEN	5,53	5,53	Método Directo	45	45
EL ACHIRAL	2.543,84	2.543,84	Método Colaborativo/Declarativo	88	88
EL SALADO	3.218,35	3.358,87	Método Colaborativo/Declarativo	222	228
GUASIMAL	4.150,31	4.330,77	Método Colaborativo/Declarativo	177	182
LA LINDOSA	4.435,58	4.499,17	Método Colaborativo/Declarativo	209	211
LA PALMA	5.053,02	5.117,92	Método Colaborativo/Declarativo	78	79
LOS MEDIOS	3.271,41	3.315,21	Método Colaborativo/Declarativo	39	40
POTRERILLO	3.247,22	3.288,40	Método Colaborativo/Declarativo	787	796
SAN LUIS	4.116,67	4.279,97	Método Colaborativo/Declarativo	153	154
VEGA DEL GRAMAL	3.646,86	3.646,86	Método Colaborativo/Declarativo	76	76
TOTAL	33.694,44	34.392,20	-	1.914	1.939

FUENTE: elaboración propia. Mayo 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18.2. Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que aún no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención estos.

Partiendo del base predial rural inicial de 1.292 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:

- NO se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren las categorías: Gestión catastral, por determinar y No objeto de OSPR (**28** predios), lo que deja un universo de **1.264** predios.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a No objeto de OSPR, Gestión Catastral y Por Determinar, conforme lineamientos de la SPO, se estima el 50% de ellos correspondan a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro, lo cual da un total de **262** registros.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de Por Determinar, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% correspondan a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de **186** registros.


Esta depuración arroja un total de **448** predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método colaborativo, dadas las condiciones predominantes en el municipio.

TABLA 39. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS

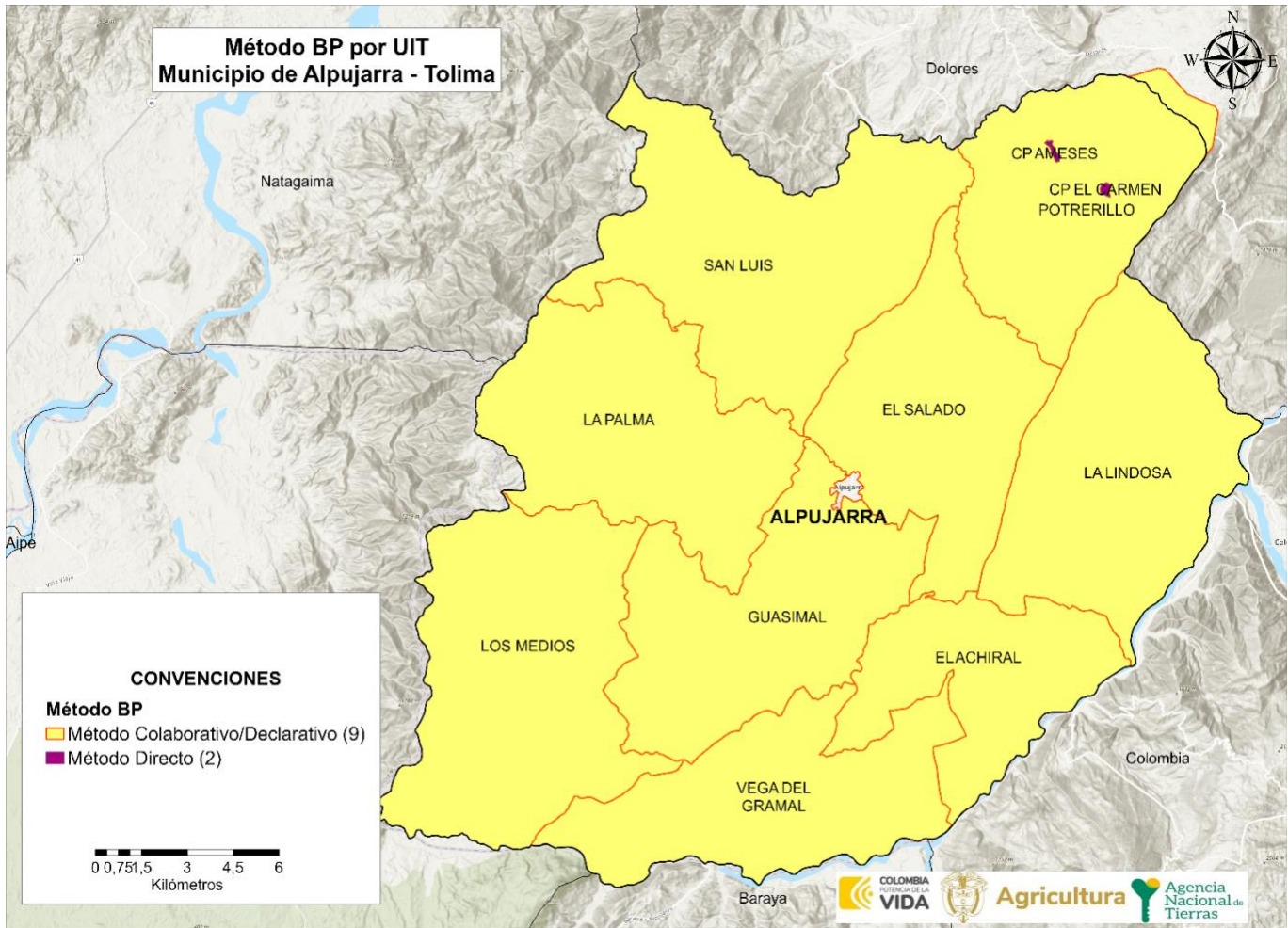
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO
ACCESO A TIERRAS	394	197	Método Colaborativo/Declarativo
FORMALIZACIÓN	130	65	Método Colaborativo/Declarativo
POR DETERMINAR	740	186	Método Colaborativo/Declarativo
TOTAL	1.264	448	-

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Mayo 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 2.386 predios (1.939 espacializados + 447 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Alpujarra. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 23. Métodos de intervención por UIT en el municipio



FUENTE: elaboración propia. Mayo 2024.

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio que permitan el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Alpujarra no existe insumo cartográfico que pueda usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por estos métodos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

19. DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estratégica de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.


Recomendaciones generales y de viabilidad a partir del Diagnóstico:

✓ Sentencia SU 288/2022:

Teniendo en cuenta la identificación preliminar de procesos misionales en el marco de la sentencia SU 288 de 2022, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen los predios afectados y llevar a cabo su priorización dentro de la operación tal y como lo ordena la sentencia. Asimismo, se deberá realizar la verificación del cumplimiento de los criterios dispuestos para la valoración jurídica de estos casos, así como extensión de área otorgada conforme a la normatividad vigente al momento de dictarse la sentencia.

Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

Por otra parte, frente a los predios identificados que exceden una UAF, se recomienda que durante el proceso de implementación se identifique las situaciones de tenencia de estos predios, con la finalidad de llevar a cabo el enrutamiento adecuado de los mismos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

✓ Determinantes

En cuanto a las restricciones del recurso hídrico presentes en el municipio, es necesario que durante la fase de implementación se sugiere articular con la autoridad ambiental competente es decir la corporación autónoma regional, para verificar que se haya efectuado acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua, en dado caso la ANT deberá acatar la delimitación realizada y restringir las rutas de atención que no sean procedentes.

En cuanto a la afectación por pozo hidrocarburo, es necesario que en la fase de implementación se deberá consultar con la autoridad competente el estado actual de la perforación exploratoria, esto a fin de determinar las posibles restricciones al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y las medidas que se deben tomar al respecto si el pozo se encuentra en producción. Cabe precisar que la restricción desde el punto de explotación corresponde a un radio de 2,500 metros o 2,5 kilómetros de distancia.


Al respecto al porcentaje de condicionantes de Bosque – No Bosque, se recomienda confirmar la existencia de un Plan de Ordenamiento Forestal - POF y observar sus disposiciones en el ámbito de afectación al OSPR.

Se recomienda para la fase de implementación, la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de abril de 2024.

En cuanto a la condicionante de Sitio Arqueológico, importante que en la posible implementación se realice las consultas previas ante las autoridades competentes el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), con el fin de saber si se está en una Área Arqueológica Protegida, y tener claro las posibles restricciones al POSPR.

En lo que respecta títulos mineros, importante se verifique su estado actual al momento de iniciar la posible implementación, esto a fin comprobar que no existan bocaminas en explotación y poder determinar las disposiciones de afectaciones al OSPR.

Frente a las áreas de proyectos licenciados, es importante verificar con la autoridad competente, en este caso la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, en adelante ANLA, que estos proyectos cuenten con las licencias actualizadas a fin de tener claridad de las posibles restricciones que se puedan presentar al POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Las zonas susceptibles de inundación pueden llegar a ser un condicionante o restricción al OSPR, dependiendo de la categorización del riesgo determinada por el EOT del municipio. Esta información, no fue suministrada por el ente municipal, por consiguiente, se recomienda la articulación con el municipio al momento de la implementación, para saber si ya cuenta con la identificación de las áreas de riesgos no mitigables.

✓ **Riesgos no mitigables.**

Teniendo en cuenta que, el plan de gestión del riesgo municipal señala que la identificación de las áreas de riesgos no mitigables hace parte de un análisis a futuro, se recomienda que durante el desarrollo de las actividades de implementación del POSPR se articule con el ente municipal, para saber si ya cuenta con la identificación de las áreas de riesgos no mitigables y tenerlas en cuenta en los POSPR.

✓ **Zonificación y uso de suelo.**


Teniendo en cuenta que no se tiene la información de la zonificación y reglamentación del uso del suelo, es necesario que, al momento de la implementación, se solicite al ente municipal ampliación en la información geográfica del pot correspondiente a la zonificación y categorización del uso del suelo rural, esto a fin de observar sus disposiciones en el ámbito de afectación al OSPR.

✓ **Conflictos limítrofes:**

Frente a las condiciones asociadas a conflictos de límites territoriales, se recomienda que en la articulación con la alcaldía municipal se sugiera adelantar los procesos de deslindes sugeridos por el IGAC y la clarificación de límites municipales con sus vecinos colindantes, esto a fin de que los propietarios tengan certeza de sus linderos y colindantes vecinos. Importante tener muy presente la vereda La Palma, sector Vallecito, el cual se encuentra en colindancia con el municipio de Villa Vieja, Huila y existe inconsistencias en sus límites entre los dos municipios. Ya que, hay 5 predios que se desconoce a que municipio pertenecen y los propietarios de estos predios no tienen certeza de sus linderos y sobre cual municipio deben pagar sus impuestos, pues no hay claridad de la jurisdicción a la que pertenecen. Así mismo, tener presente que se encuentra el traslape del Resguardo Indígena Pijao Coyaima de Natagaima sobre la vereda San Luis, por lo que es necesario que al momento de la implementación se tenga en cuenta esta información, para revisar las restricciones que se presenten al POSPR.

✓ **Articulación comunitaria**

Se advierte la necesidad de articular mensajes claves que puedan dar cuenta del alcance de los POSPR en una posterior implementación, con el fin de no generar falsas expectativas respecto de la acción de la autoridad de tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así mismo, se hace necesario que, al momento de la implementación, se tenga en cuenta las vías internas que fueron reportadas en mal estado y en tiempos de lluvia de los meses de marzo y abril y septiembre a noviembre, se hace más difícil la transitabilidad. En consecuencia, se deberá implementar estrategias para que durante el trabajo en campo se reduzcan el número de desplazamientos por los equipos de trabajo, sin que esto afecte el trabajo y se garantice la atención y participación por parte de los actores territoriales.

Para la fase de implementación, vincular a los presidentes de las juntas de acción comunal a la red de gestores comunitarios, quienes se encuentran dispuestos y comprometidos para la gestión catastral, pedagogía y comunicación y gestión logística.

✓ Condición jurídica de los predios


En lo que respecta a la información de procesos en curso, se identificaron expedientes asociados a procedimientos ante la ANT, de los cuales 32 se encuentran pendientes de una decisión de fondo por parte de la Agencia y 23 procesos cuentan con acto administrativo de cierre. En lo que respecta a los 32 procesos activos, se recomienda verificar la permanencia de las situaciones fácticas y jurídicas de los procesos y recabar la información que sea necesaria para la culminación de estos procesos.

✓ EDP


Teniendo en cuenta que durante los ejercicios de cartografía social realizados en territorio, se identificaron 51 equipamientos que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de entidades de derecho público - EDP por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o la Subdirección de Seguridad Jurídica, por lo que se sugiere que en la fase de la implementación se acompañe al ente municipal respecto de la verificación del cumplimiento de los requisitos que trata el Decreto 1071 del 2015 sobre solicitudes de la titulación de baldíos a entidades de derecho público y /o la completitud de la documentación para solicitar la formalización de los predios que su naturaleza jurídica sea propiedad privada.

✓ Seguridad:

El contexto actual de seguridad, esta caracterizado por bajos niveles de incidencia en delitos graves como homicidio y extorsión, presenta una dinámica de conflictividad baja en niveles inferiores de afectación. Sin embargo, es crucial considerar el posible cambio en estas variables para las actividades de los planes de ordenamiento social de la propiedad en el territorio rural de Alpujarra. Por ello, al seleccionar el municipio para la intervención, se debe actualizar

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

continuamente la evaluación de asuntos de seguridad y revisar los escenarios de riesgo con las autoridades competentes. Aunque actualmente se presentan condiciones favorables para desarrollar actividades de POSPR, se recomienda establecer un protocolo de seguridad y un esquema de articulación con las autoridades de fuerza pública, que permita mitigar todos los riesgos que se puedan presentar al momento de la intervención. Ofreciendo a la institución un blindaje ante eventos que lleguen a sobrepasar la misionalidad de la ANT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20. COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Alpujarra es de **CUATRO MIL SETECIENTOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.703.152.500)**, esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión de ANT.

MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método directo	85	4%
Colaborativo y/o declarativo	2.302	96%
TOTAL, PREDIOS	2.387	100%
TOTAL, HÉCTAREAS	34.392,20 ha	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$ 2.624.600.000
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$ 4.703.152.500
COSTO UNITARIO PREDIO		\$ 1.100.000

FUENTE: elaboración propia. Mayo 2024.

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 1.837.990.000
2	Validación Catastro	\$ 525.140.000
3	Enrutamiento	\$ 262.570.000
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 1.313.375.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 765.177.500


FUENTE: elaboración propia. Mayo 2024.

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

1. La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

Numero de predios	2.387
Espacializados	1.939
No espacializados	448
Número de hectáreas	34.392,20
Promedio de hectáreas por predio	14,41
Valor por hectárea	76.345,80

FUENTE: elaboración propia. Mayo 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 43. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	860
Predios Baldíos	1.501
Por determinar	26
Total, general	2.387

FUENTE: elaboración propia. Mayo 2024.

3. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.


TABLA 44. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
METODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	15	3	2.302	2,56
Método Directo	10	3	85	0,14
TOTAL			2.387	2,70

FUENTE: elaboración propia. Mayo 2024.

4. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.


TABLA 45. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
0,00%	1.100.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.100.000

FUENTE: elaboración propia. Mayo 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

21. METAS E INDICADORES

- Área Barrida a Caracterizar (ha): 34.392ha
- Número predios: 2.387
- Mínimo de expedientes a conformar: 2.387
- Hectáreas identificadas para regularización: 33.694,44 ha

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

22. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN


Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en 2.387 predios equivalentes a 34,392 ha. Se prevé una operación de aproximadamente 3 meses para el componente de visita predial y 11 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, está sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.




TABLA 46. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN

ETAPA	ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Alistamiento	Capacitaciones	■										
	Alistamiento		■	■	■							
Avanzada social	Avanzada social		■	■	■							
Recolección LPP y FLCM y convocatorias	LPP/RP			■	■	■	■	■	■	■	■	■
Estructuración	POSTPROCESO						■	■				
	GDB						■	■				
	MTJ1							■	■	■	■	■
	Agrotécnico								■	■	■	■
Solicitudes	RESO								■	■	■	■
Control de calidad ITJ - DTJ	MTJ Final										■	■
Entrega	Control de Calidad XTF											■
	Creación expedientes FISO / Enrutamiento											■



FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa

Nombre: Lidia Bravo Profesión: Profesional Jurídico C.C: 39677388 Matrícula Profesional: 286171 Firma: 	Nombre: Luisa Fernanda Santana Callejas Profesión: Ingeniera Catastral y Geodesta C.C: 1022423145 Matrícula Profesional: 25222-408215 Firma: 	Nombre: Marcela Pereira Pineda Profesión: Socióloga C.C: 43581462 Firma: 
--	--	--

Revisado por:

Fecha de revisión: 24 de octubre de 2024 Nombre: Luis Fernando Sánchez Supelano Profesión: abogado C.C: 1019028991 Matrícula Profesional: 196150 Firma: 	Fecha de revisión: Nombre: Profesión: C.C: Matrícula Profesional: Firma:	Fecha de revisión: 01 de octubre de 2024 Nombre: Carolina León Álvarez Profesión: Ing. Industrial C.C: 39576218 Matrícula Profesional: 25228-117188 Firma: 
---	---	--

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

BIBLIOGRAFÍA

Decreto 2363 de 2015 [con fuerza de ley]. Por el cual *se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura*. 7 de diciembre de 2015. D.O. No. 49.719.

Decreto 902 de 2017 [con fuerza de ley]. Por el cual adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el *acceso y formalización y el Fondo de Tierras*”. 29 de mayo de 2017. D.O. No. 50248.

IGAC. (2023). *IGAC-COLOMBIA EN MAPAS*. Obtenido de https://diccionario.igac.gov.co/?_termino=480741

IGAC. (2024). *IGAC*. Obtenido de https://diccionario.igac.gov.co/?_termino=481358

POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de Agosto de 2022). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Determinantes de OSPR : https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/

Agencia Nacional de Tierras (2021). Guía metodológica para el cálculo de la UAF por UFH a escala municipal (Acuerdo 167de 2021). https://www.ant.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/ACUERDO_167.pdf

Resolución 041 de 1996 [Instituto Colombiano de Reforma Agraria]. Por la cual se determinan las extensiones de las unidades agrícolas familiares, por zonas relativamente homogéneas, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales. 24 de septiembre de 1996.

Resolución 137 de 2022 [Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural]. Por la cual se crea el Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial y se adoptan los lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras. 6 de mayo de 2022.

Acuerdo No. 005 del 21 de febrero de 2002, mediante el cual se adoptó el Esquema de Ordenamiento Territorial, el Acuerdo No. 20 del 25 de septiembre de 2015, mediante el cual se realizó modificación excepcional de norma Urbanística al EOT y actualmente no se evidencia actualizaciones al Instrumentos de Ordenamiento Territorial, de conformidad con la información remitida por la alcaldía.

Agencia Nacional de Tierras, Subdirección de Planeación Operativa. (2024). *POSPR-F-017-Sistematización entrevistas y cartografías sociales: Cartografía social Alpujarra- Tolima*. Elaborada el 7 de mayo de 2024.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO	6
3.	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO	8
4.	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES	11
4.1.	Determinantes restrictivas al OSPR.....	12
4.2.	Condicionantes al OSPR	19
5.	INFORMACIÓN LIMÍTROFE.....	25
6.	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)	28
7.	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	34
8.	INFORMACIÓN AGROLÓGICA	39
9.	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR	47
10.	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA 51	
11.	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	54
12.	CONDICIONES DE SEGURIDAD	61
13.	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR	66
14.	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT.....	77
15.	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	79
16.	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)	81
17.	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT	83
18.	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM	88
19.	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN	92
20.	COSTEO.....	97
21.	METAS E INDICADORES	99
22.	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....	100
	BIBLIOGRAFÍA	102

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

INDICE DE MAPAS

Mapa 1. Localización del municipio de Alpujarra en el departamento del Tolima.....	9
Mapa 2. Determinantes restrictivas ambientales presentes en el municipio.....	13
Mapa 3. Determinantes restrictivas sectoriales presentes en el municipio	16
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en el municipio.....	17
Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en el municipio.....	18
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en el municipio	23
Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en el municipio.....	24
Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en el municipio.....	27
Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural del municipio.....	32
Mapa 10. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en el municipio	35
Mapa 11. División político-administrativa Alpujarra, según ejercicio de cartografía social municipal	37
Mapa 12. Unidades Físicas Homogéneas del municipio de Alpujarra, Tolima. FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT 2022. Mayo 2024	40
Mapa 13. Unidades de Cobertura de la Tierra Escala 1:100.000 del municipio de Alpujarra, Tolima.FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000. Mayo 2024.....	43
Mapa 14. Principales figuras de OSP presentes en el municipio	52
Mapa 15. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en el municipio	54
Mapa 16. Zonificación Socio – Funcional del municipio.....	55
Mapa 17. Condiciones de Seguridad en el municipio de Alpujarra.....	64
Mapa 18. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en el municipio	74
Mapa 19. posibles procesos misionales.....	76
Mapa 20. Traslapes territoriales de los pueblos y comunidades indígenas en el municipio de Alpujarra	80
Mapa 21. Unidades de Intervención Territorial del municipio	83
Mapa 22. Predios Óptimos para el BPM por UIT en el municipio.....	85
Mapa 23. Métodos de intervención por UIT en el municipio	91

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR.....	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	6
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO.....	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	12
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES	14
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL	19
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES	25
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO	26
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES	26
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT	28
TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDA POR EL EOT (AREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN)	29
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT	30
TABLA 14. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	34
TABLA 15. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE ALPUJARRA SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL	35
TABLA 16. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL EOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO	38
TABLA 17. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	41
TABLA 18. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE ALPUJARRA A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000.....	44
TABLA 19. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, ALPUJARA-TOLIMA	45
TABLA 20. USO DEL SUELO POR VEREDA SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL.....	46
.TABLA 21. ANÁLISIS ACTORES RURALES	48
TABLA 22. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR	49
TABLA 23. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE ALPUJARRA.....	51
TABLA 24. POBLACIÓN CENSADA.....	56
TABLA 25. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES	57
TABLA 26. INDICADORES DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA	61
TABLA 27. UNIVERSO PREDIAL	66



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 28. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.....	67
TABLA 29. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ).....	69
TABLA 30. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS.....	69
TABLA 31. POSIBLES PROCESOS MISIONALES.....	70
TABLA 32. POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA.....	71
TABLA 33. PROCESOS EN CURSO.....	77
TABLA 34. NÚMERO DE ENTIDADES DE DERECHO (MOBILIARIO) PÚBLICO EXISTEN EN LA VEREDA (COLEGIOS, CENTROS DE SALUD, CANCHAS, ETC.).....	81
TABLA 35. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	84
TABLA 36. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL.....	85
TABLA 37. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PREDIALES POR UIT.....	87
TABLA 38. PREDIOS ESPACIALIZABLES.....	89
TABLA 39. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS.....	90
TABLA 40. COSTOS DISTRUBUCIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO.....	97
TABLA 41. COSTOS POR ACTIVIDAD.....	97
TABLA 42. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS).....	97
TABLA 43. TIPO DE PREDIOS.....	98
TABLA 44. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL.....	98
TABLA 45. COSTO PROMEDIO.....	98
TABLA 46. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN.....	100

INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE ALPUJARRA.....	56
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA.....	86

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ANEXOS

20052024_CIRCULAR PROGRAMACIÓN N° 18
 20240306_ACTA_SOCIALIZACION_ALCALDIA
 20240507_FOCALIZACION_PROGRAMACION
 20240404_FICHA_POT
 20240427_API_ALPUJARRA
 20240418_GDB_ALPUJARRA
 20240404_ANEXO_INTRUMENTO_EOT
 20240401_ANEXO_SEGURIDAD_CONTEXTO
 20240406_ACTA_SOCIALIZACION_COMUNITARIA
 20240406_ACTA_SOCIALIZACION_COMUNITARIA_CARTOGRAFIA_SOCIAL
 20240401_GLOSARIO_Y_ACRONIMOS
 20240401_ANEXO_INFORMACION_AGROLOGICA
 20240507_POSPR-F-009_MAPA_ACTORES
 20240507_POSPR-F-017_SISTEMATIZACION_CARTOGRAFIA
 20240506_ANEXO_COSTEO
 20240515_ANEXO_OTROS